

# Boletín Oficial



|                |                       |
|----------------|-----------------------|
| Correo Oficial | Franqueo a pagar      |
|                | Cuenta<br>N° 17017F10 |

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. NADIA GARCÍA AMUD                      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaría                                      Director

|  |
|--|
| Registro de la<br>Propiedad Intelectual<br>948.707 |
|--|

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII                      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES                      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS                      RESISTENCIA, VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2016                      EDICION N° 10.015

## RESOLUCIONES

### A TP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCION GENERAL N° 1886

#### VISTO:

La Ley N° 7778, que dispuso modificaciones al Código Tributario de la Provincia del Chaco, DL 2444/62, t.v y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se incorpora al artículo 19º del Código Tributario Provincial, el domicilio fiscal electrónico, entendiéndose como tal al sitio informático personalizado y seguro, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza;

Que la norma indicada establece que dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen;

Que asimismo dispone la normativa referida que la constitución, implementación, funcionamiento y cambio del domicilio fiscal electrónico se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Administración Tributaria Provincial, pudiendo la misma disponer la constitución obligatoria del mismo, siendo por tanto de alcance a todos los contribuyentes por los distintos tributos a cargo de esta Administración Tributaria;

Que por su parte, el art. 94 inc. d) del Código Tributario Provincial, DL 2444/62 (t.v), establece que la notificación por medio informático se considerará perfeccionada con la puesta a disposición del archivo o registro que la contiene, en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente o responsable;

Que la constitución del domicilio fiscal electrónico no relevará a los contribuyentes y responsables de su obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 19º del Código Tributario Provincial, ni implicará una limitación a las facultades de la Administración Tributaria, para disponer la notificación de sus actos administrativos, avisos, citaciones, requerimientos, intimaciones, etc, por los medios previstos en el art. 94 del Código Tributario Provincial, DL 2444/62, (t.v);

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria, Técnica Tributaria, Informática y Asesoría Legal;

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica N° 330 (t.v.); Leyes N° 5304 y N° 6611 y el Código Tributario Provincial, DL 2444/62 (t.v);

Por ello;

#### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1º:** Establécese que los avisos, citaciones, requerimientos, intimaciones por falta de presentación y/o pago, liquidaciones de deuda administrativas, comunica-

ciones y demás actos administrativos que efectúe la Administración Tributaria Provincial a los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales, podrán practicarse digitalmente en sus domicilios fiscales electrónicos, en la forma, modo y condiciones que se establecen en la presente Resolución.

**Artículo 2º:** El domicilio fiscal electrónico estará conformado por el sitio informático personalizado, seguro, específico y único, asociado a la CUIT del contribuyente o responsable, al cual se accederá con clave fiscal otorgada por esta Administración Tributaria, conforme la normativa vigente.

**Artículo 3º:** A partir de la entrada en vigencia de la presente, quedará obligatoriamente constituido el domicilio fiscal electrónico respecto de todos los contribuyentes o responsables de los distintos tributos a cargo de este Organismo Fiscal.

Para tal fin, los contribuyentes deberán acceder al Sistema de Gestión Tributaria, opción "**Mis Adhesiones**" y completar con carácter de declaración jurada, la información que les sea requerida, actualizar sus datos de contacto: casillas de correo electrónico, números de teléfonos fijos y móviles, entre otros datos que se le requieran. Para tomar conocimiento de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, que digitalmente efectúe la Administración Tributaria, el contribuyente o responsable deberá ingresar al "SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA" que se encuentra disponible en la página web del organismo (<http://atp.chaco.gov.ar/>), desde donde podrá acceder a la opción "Mi Ventanilla".

El ingreso a la aplicación mencionada podrá ser realizado en cualquier momento, las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días del año.

El aviso, citación, intimación, notificación o comunicación remitido por la Administración Tributaria contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

1. Fecha desde la cual la comunicación se encuentra disponible.

2. Identificación precisa del contenido del aviso, citación, intimación, notificación o comunicación, con su texto completo, indicando además fecha de emisión, asunto, área emisora, nombre y cargo del funcionario que la emite.

Además de las notificaciones remitidas al domicilio fiscal electrónico, la Administración Tributaria remitirá un mensaje informando de la novedad, a la casilla de correo electrónico personal denunciado por el contribuyente o responsable, cuando el correo se encuentre debidamente validado. Sin perjuicio de ello, la notificación de los actos que hayan sido remitidos al domicilio fiscal electrónico, producirá todos sus efectos en los términos del artículo 4º de la presente Resolución General, con independencia de la recepción del mensaje remitido al correo electrónico.

**Artículo 4º:** Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúen por este medio, se considerarán perfeccionados con la puesta a disposición del archivo o registro que la contiene, en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente o responsable.

Será responsabilidad exclusiva del contribuyente o responsable acceder a la opción "Mi Ventanilla" con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, allí enviados.

**Artículo 5º:** A fin de acreditar la existencia y materialidad de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, el sistema registrará dichos eventos y posibilitará la emisión de una constancia impresa detallando fecha de disponibilidad del archivo o registro que los contiene; datos de identificación del destinatario (nombre y apellido o razón o denominación social; DNI, LC, LE y/o CUIT); datos del aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación efectuado (fecha de emisión, asunto, área emisora, nombre y cargo del funcionario que lo emite); la transcripción completa de su contenido y fecha de apertura del archivo o registro digital, si la misma se hubiere producido.

Dicha constancia constituirá prueba suficiente del aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación realizado, pudiendo a tal fin ser agregada en copia impresa a los antecedentes administrativos respectivos.

Asimismo, el sistema habilitará al usuario - contribuyente o responsable - la posibilidad de obtener una constancia que detalle los datos mencionados en el primer párrafo de este artículo.

**Artículo 6º:** El domicilio fiscal electrónico tendrá plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen.

**Artículo 7º:** Todos los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones en general, remitidos al domicilio fiscal electrónico, permanecerán disponibles en el mismo durante un plazo máximo de noventa (90) días corridos desde su perfeccionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la presente.

**Artículo 8º:** Los contribuyentes o responsables que no cumplan con el procedimiento dispuesto en el artículo 3º transcurridos noventa (90) días de la presente Resolución, estarán habilitados en el Sistema de Gestión Tributaria exclusivamente para la opción "**Mis Adhesiones**".

**Artículo 9º:** La constitución del domicilio fiscal electrónico en la forma prevista en la presente Resolución General, no releva a los contribuyentes de su obligación de denunciar el domicilio fiscal, real, o legal, establecido en el artículo 19º (y subsiguientes) del Código Tributario Provincial, DL 2444/62 (t.v.).

**Artículo 10º:** La Administración Tributaria Provincial adoptará las medidas técnicas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

**Artículo 11º:** A los fines del artículo 3º, apruébase el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 12º:** La presente comenzará a regir a partir del 05 de diciembre de 2016.

**Artículo 13º:** Tomen razón todas las dependencias de este Organismo. Regístrese comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 25 Nov 2016  
**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ** ADMINISTRADOR-  
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - **Dra.**  
**LUCIA I. SCHWEIZER** – ASESORA LEGAL ATP –**Cra.**  
**GLADYS MABEL GALLARDO** a/c DIRECCION  
 TECNICA TRIBUTARIA ATP.

s/c.

E:2/12/16

**ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**RESOLUCION GENERAL Nº 1887**

**VISTO:**

La Ley Nº 7.895 del 9 de noviembre de 2016, promulgada por Decreto Nº 2.532 del 21/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las normas enunciadas precedentemente, y dentro del marco de la Ley Nacional 27.260, la Provincia del Chaco establece un Régimen de Sinceramiento Fiscal y Régimen Excepcional de Regularización de Obligaciones Tributarias, para las personas jurídicas, las personas humanas y las sucesiones indivisas, inscriptas o no ante la Administración Tributaria Provincial, que se hubieren adherido al Sistema voluntario y excepcional de Declaración de Tenencia de Moneda Nacional y Extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, aprobado por la referida ley nacional;

Que resulta necesario que esta Administración Tributaria Provincial establezca los mecanismos y dicte las normas complementarias para la aplicación del régimen instituido;

Que además, a los fines de mejorar el trámite administrativo, los interesados en acceder al régimen deberán realizarlo a través del Sistema Especial de Consulta tributaria en la página Web de esta Administración Tributaria Provincial: [www.chaco.gov.ar/atp](http://www.chaco.gov.ar/atp);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica Nº 330 (t.v.), su modificatoria Nº 5304 (t.v.), el Código Tributario Provincial (t.v.) y el artículo 25 de la Ley Nº 7895;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE**  
**LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dispóngase la vigencia del Régimen de Sinceramiento Fiscal y Régimen Excepcional de Regularización de Obligaciones Tributarias, instituido por Ley Nº 7895, hasta el 31 de Marzo del 2017, inclusive.

**TITULO I - REGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**Artículo 2º:** Considérense comprendidas en los términos del artículo 10º de la Ley Nº 7895, aquellos sujetos pasivos que posean obligaciones fiscales provinciales omitidas hasta el período fiscal julio de 2016 - inclusive - ; que seguidamente se enuncian, para las situaciones, por los períodos y con los alcances que para cada caso se indican:

1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%- Ley Nº 3565:

- Deudas por anticipos mensuales, relacionados con períodos fiscales omitidos hasta el período fiscal julio de 2016, como contribuyente directo y por retenciones y/o percepciones no ingresadas.

2) Impuesto de Sellos:

- Por actos, contratos y operaciones formalizados hasta el 31 de julio del 2016, como contribuyente directo o en calidad de agente de recaudación, según corresponda.

3) Fondo para Salud Pública:

- Deudas por períodos fiscales hasta el período fiscal julio de 2016, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales.

4) Impuesto Inmobiliario Rural:

- Deudas devengadas hasta el período fiscal 2015, inclusive.

Asimismo se encuentran incluidas las obligaciones cuyos vencimientos fueron diferidos por causa de emergencia agropecuaria, habiéndose aportado la respectiva constancia. El acogimiento al presente régimen, dará por concluido el diferimiento o prórroga oportunamente aprobada.

5) Planes de facilidades de pago vigentes o caducos otorgados con anterioridad al presente régimen:

- Por los saldos adeudados hasta el período fiscal julio de 2016.

6) Tasa retributiva de Servicios que comprendan períodos fiscales hasta el 31 de julio del 2016.

7) Las multas por infracciones a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes al 31 de julio del 2016.

8) Tributos provinciales no especificados en los incisos precedentes hasta el período fiscal julio de 2016.

**Artículo 3º:** Considerense excluidos del presente régimen los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales enumerados en los artículos 84º de la ley nacional N° 27.260, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 24.522 y sus modificaciones o 25.284 y sus modificaciones, mientras duren los efectos de dicha declaración.

b) Los condenados por alguno de los delitos previstos en las leyes 23.771 o 24.769 y sus modificaciones, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida.

c) Los condenados por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida.

d) Las personas jurídicas en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados con fundamento en las leyes 23.771 o 24.769 y sus modificaciones, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida.

e) Quienes estuvieran procesados, aun cuando no estuviera firme dicho auto de mérito, por los siguientes delitos:

1. Contra el orden económico y financiero previstos en los artículos 303, 306, 307, 309, 310, 311 y 312 del Código Penal.

2. Enumerados en el artículo 6º de la ley 25.246, con excepción del inciso j).

3. Estafa y otras defraudaciones previstas en los artículos 172, 173 y 174 del Código Penal.

4. Usura previsto en el artículo 175 bis del Código Penal.

5. Quebrados y otros deudores punibles previstos en los artículos 176, 177, 178 y 179 del Código Penal.

6. Contra la fe pública previstos en los artículos 282, 283 y 287 del Código Penal.

7. Falsificación de marcas, contraseñas o firmas oficiales previstos en el artículo 289 del Código Penal y falsificación de marcas registradas previsto en el artículo 31 de la ley 22.362.

8. Encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de un delito previsto en el inciso c) del numeral 1 del artículo 277 del Código Penal.

9. Homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo establecido en el inciso 3 del artículo 80, artículos 127 y 170 del Código Penal, respectivamente.

**Artículo 4º:** El acogimiento al presente plan será formalizado con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Efectuar presentación de solicitud de acogimiento vía web, consolidando la deuda de capital, más intereses resarcitorios y/o punitivos de corresponder, calculados de acuerdo al mecanismo previsto en los artículos 10º y 12º de la presente.

2) Tener clave de acceso al Sistema Especial de Consulta Tributaria para ingresar al módulo Mis Planes de Pagos.

3) Para el acogimiento a los beneficios de la Ley N° 7895, deberán tener e informar Clave Bancaria Uniforme (CBU)

para la cancelación de las cuotas mediante el procedimiento de débito directo. Este requisito no es exigible para la opción de pago al contado.

4) Para acceder al domicilio fiscal electrónico, los contribuyentes deberán ingresar al Sistema de Gestión Tributaria, opción "**Mis Adhesiones**", previsto en la normativa vigente a efectos de proporcionar, en carácter de declaración jurada, los datos que le sean requeridos al ingresar al mismo.

5) Los contribuyentes-directos y/o agentes de retención o percepción- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, y Fondo para Salud Pública, deberán realizar la presentación vía web de las declaraciones juradas adeudadas antes del acogimiento.

Los Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, deberán realizar la presentación en Casa Central o Receptoría más cercana.

En el caso del **Impuesto de Sellos**, deberán presentar en la Casa Central o Receptoría más cercana el o los instrumentos originales, por los que se liquidará el gravamen y donde se colocará sello y firma autorizada con la Leyenda "INGRESADO SEGÚN LEY N° 7895/16".

6) Los Contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral deberán presentar las Declaraciones Juradas mensuales antes del acogimiento al presente Régimen.

7) Ingresar en concepto de anticipo el cinco por ciento (5%) de la deuda consolidada. En caso que la deuda se encuentre en trámite de ejecución judicial o con medida cautelar, deberán ingresar en concepto de anticipo, el diez por ciento (10%) de la deuda consolidada. En cualquiera de los casos, deberán ingresar el anticipo en el Formulario AT 3006

**Artículo 5º :** El saldo adeudado, podrá ser cancelado al contado o hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y el monto total de cada cuota, no podrá ser inferior a pesos quinientos (\$500.-) para contribuyentes directos. Para los Agentes de Retención, Percepción y Recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565 - y Sellos, el saldo adeudado podrá ser cancelado al contado o hasta en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y el monto total de cada cuota, no podrá ser inferior a pesos mil (\$ 1.000.- ).

El Formulario AT 3006, será utilizado además, en caso de que haga uso de la opción de pago al contado. Deberán ser ingresados dentro de los cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviados el Plan vía web. Se admitirán las presentaciones en que el anticipo sea abonado con los intereses correspondientes, dentro de los diez (10) días corridos del envío web.

**Artículo 6º:** La deuda a regularizar se hará en presentación separada discriminada por períodos según se trate de:

a) Deuda de Contribuyentes locales o de Convenio Multilateral en instancia administrativa por tributos adeudados o plan de Pago vigente o caduco.

b) Deudas como Agentes de Retención, Percepción o Recaudación; (excepto Fondo para Salud Pública) por retenciones y/o percepciones no ingresadas o plan de pago vigente o caduco.

c) Deuda en instancia judicial- Boleta de Deuda- No deberán incluir otras obligaciones no reclamadas judicialmente. En caso de obligaciones con juicio de apremio deberá exteriorizarse la deuda **completando el Formulario AT 3030** consignando:

1-Número, fecha e importe de la Boleta emitida por la Administración Tributaria.

2-Fecha de interposición de la demanda.

3-Abogado interviniente.

4-Carátula de la causa y número de expediente judicial.

5-Juzgado interviniente.

**Artículo 7º:** La tasa de interés de financiación anual, según artículo 13º de la Ley N° 7895, se aplicará en razón de la modalidad de pago y el plazo escogido para el mismo, conforme a las distintas opciones que se exponen a continuación:

| Modalidad de pago  | Interés de Financiación anual | Interés de Financiación mensual |
|--------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| a) Contado         | 0 %                           |                                 |
| b) Hasta 6 cuotas  | 6%                            | 0,50 %                          |
| c) Hasta 12 cuotas | 9 %                           | 0,75 %                          |
| d) Hasta 24 cuotas | 12 %                          | 1 %                             |
| e) Hasta 36 cuotas | 18%                           | 1,50 %                          |
| f) Hasta 48 cuotas | 24 %                          | 2 %                             |

**Artículo 8°:** El cálculo de los recargos o intereses resarcitorios imputables a cada deuda exteriorizada, en caso de corresponder, se efectuará desde cada una de las fechas de vencimiento general de cada obligación y hasta la fecha de envío al régimen de la Ley N° 7895.

**Artículo 9°:** Según lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 7895, que habiendo cumplimentado con los requisitos indicados en el artículo 4° de la presente, procederá la reducción de los intereses resarcitorios y punitivos en función de la forma de pago que solicite, según las siguientes opciones:

| Modalidad depago   | Acogimiento hasta el 30/12/2016 | Acogimiento hasta el 28/02/2017 | Acogimiento hasta el 31/03/2017 |
|--------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| a) Contado         | 100%                            | 80%                             | 60%                             |
| b) Hasta 6 cuotas  | 70%                             | 50%                             | 30%                             |
| c) Hasta 12 cuotas | 60%                             | 40%                             | 20%                             |
| d) Hasta 24 cuotas | 50%                             | 30%                             | 10%                             |
| e) Hasta 36 cuotas | 40%                             | 20%                             | 5%                              |
| f) Hasta 48 cuotas | 20%                             | 10%                             | 0%                              |

**Artículo 10°:** El interés resarcitorio que establece el artículo 14° de la Ley citada, es del doce por ciento (12 %) anual, uno por ciento (1%) mensual y cero coma cero trescientos treinta y tres por ciento (0,0333%) diario.

**Artículo 11°:** El interés de financiación que prevé el artículo 13° de la Ley, determinado en función al plazo escogido, se calcularán aplicando al saldo adeudado, el coeficiente que para el número de cuotas solicitadas, figuran en el Anexo I de la presente Resolución. El interés así calculado se adicionará a la cuota pura.

**Artículo 12°:** Los intereses punitivos aplicables a las deudas que se encuentren en sede judicial, será del veinticuatro por ciento (24%) anual, dos por ciento (2%) mensual y cero coma cero sesenta y siete por ciento (0,067%) diario aplicable desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento al presente régimen. Además deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente resolución.

En caso de deudas a regularizar, que se encontraban en instancia judicial al momento de entrada en vigencia de la Ley N° 7148 (01/01/2013), la aplicación del interés punitivo se realizará desde el 1° de enero del 2013.

**Artículo 13°:** Las cuotas del régimen de financiación se debitarán de la cuenta informada, los días quince (15) de cada mes o día hábil posterior. De no haberse abonado en la fecha indicada, se establece como única fecha alternativa de pago el día 25 de cada mes o día hábil posterior, e incluirá el interés previsto en el artículo 16° de la Ley, siendo el tres por ciento (3%) mensual y el cero coma diez por ciento (0,10 %) diario.

Cuando se dé el incumplimiento de alguna de las cuotas del plan, sin producirse la caducidad, el contribuyente y/o responsable podrá ingresar una o alguna de ellas con los intereses correspondientes utilizando la opción "Reaffectación de cuota".

**Artículo 14°:** El beneficio de condonación de multas correspondiente a infracciones formales y materiales de los artículos 31, 31 bis, 32 y 32 bis del Código Tributario Provincial, que no se encuentren firmes ni abonadas, cometidas hasta el 31 de julio de 2016, correspondientes a los contribuyentes directos y/o agentes de retención y percepción, previsto en el artículo 15° de la ley, tendrá lugar cuando; antes de que concluya el plazo; para el acogimiento al presente régimen:

a) Se hubiere cumplido la respectiva obligación formal, y/o

b) Se hubiere cancelado la obligación principal relacionada con la infracción.

En el caso de financiación de obligaciones fiscales, vinculadas a infracciones cometidas hasta el 31 de julio de

2016; tanto de contribuyentes directos como de agentes de retención y/o percepción, se suspenderá la substanciación del sumario administrativo o la imposición de las multas, el cual será archivado o condonada la infracción, una vez cumplida íntegramente la obligación fiscal.

**Artículo 15°:** La caducidad del plan se producirá, según el artículo 16° de la Ley N° 7895, cuando se acumulen más de tres (3) cuotas alternadas o consecutivas impagas, configurándose desde la fecha de vencimiento de la cuarta cuota adeudada, sin necesidad de intimación previa.

En caso de encontrarse cuotas impagas al momento del vencimiento de la última cuota del plan vigente, para que no se produzca la caducidad del mismo, dispondrán de sesenta (60) días para abonar la/s cuota/s pendiente/s de pago.

**Artículo 16°:** El término de caducidad de instancia en los juicios de ejecución fiscal de las deudas incluidas en el presente régimen quedará suspendido mientras se mantenga vigente el plan de pago.

**Artículo 17°:** Las deudas en discusión administrativa o judicial, o las que se encuentren en ejecución judicial, podrán ser acogidas al presente régimen, con lo cual el responsable admitirá de pleno derecho que se allana lisa e incondicionalmente a la pretensión del Fisco y renuncia a toda acción recursiva y derecho en la causa, por lo que los abogados de esta Administración solicitarán sentencia en la causa, adjuntando

al escrito copia autenticada de los formularios de acogimiento.

**Artículo 18°:** Las presentaciones en las actuaciones judiciales del Organismo se efectuaran mediante el formulario AT 3030, que será instrumento válido a los fines del allanamiento, en cuyo caso se deberá contar con la intervención previa de los representantes fiscales en la causa. La presentación del formulario citado, es requisito necesario para el acogimiento al presente régimen.

El mismo formulario será también, instrumento válido a los fines del allanamiento a las pretensiones fiscales, en las actuaciones administrativas ante el Organismo Fiscal Provincial.

**Artículo 19°:** En el caso de contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios de la Ley y que tuvieran bienes embargados por esta Administración General, o garantías personales o reales a favor de la misma, las medidas se mantendrán en calidad de garantía y hasta la cancelación de los rubros adeudados, sin perjuicio que se solicite su sustitución y/o disminución siempre que el estado de cumplimiento del plan de pago, así lo justifique y que medie certificación expresa del Organismo.

**Artículo 20°:** Los contribuyentes concursados o fallidos no excluidos por el artículo 84 de la Ley nacional 27.260, podrán acogerse a los beneficios de esta Ley 7895 que se reglamente a través de la presente, para lo cual es requisito indispensable para su aceptación, presentar ante el Departamento Juicios Universales de esta Administración Tributaria, nota suscripta por el síndico o el juez interviniente en la causa autorizando tal acogimiento.

En el caso de sucesiones indivisas o deudas de contribuyentes fallecidos el acogimiento se formalizará a través de los administradores judiciales de la sucesión si los hubiere y/o cualquiera de los herederos que acredite su condición de tal, mediante declaración judicial o instrumento expedido por autoridad competente, o en su defecto la documentación que acredite el vínculo con el causante.

El heredero deberá presentarse por el total de la deuda, sin perjuicio del derecho de repetición que le asista respecto de los demás herederos.

**TÍTULO II: REGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL**

**Artículo 21°:** Las personas jurídicas, las personas humanas y las sucesiones indivisas, inscriptas o no ante la Administración Tributaria Provincial, que se hubieren adherido al Sistema voluntario y excepcional de Declaración de Tenencia de Moneda Nacional y Extranjera y

demás bienes en el país y en el exterior, aprobado por la Ley Nacional N° 27.260, en las condiciones previstas en el Título I de la Ley N° 7895, deberán realizar el procedimiento que seguidamente se indica:

1.- En relación a los capitales exteriorizados que se destinen a la suscripción de títulos, letras, bonos u otros papeles similares emitidos o a emitirse por el Estado Provincial; o se destine a la ejecución de actividades de naturaleza agropecuaria, industrial, inmobiliaria o, turística, debidamente acreditada ante la Administración Tributaria Provincial, siempre y cuando tales inversiones permanezcan en poder de quien las haya invocado originariamente por el lapso de dos (2) años en las condiciones que establezca la reglamentación, se encontrarán gravados a una alícuota del 0%. Y deberán presentar el Formulario AT 3149 a confeccionar con clave fiscal en la opción, **Mis Planes de Pagos: Reg. Sinceram. Fiscal Ley 7895** cuyo modelo corresponde al Anexo II de la presente.

2.- En relación a los capitales exteriorizados que se encuadren en el inciso b) del artículo 5° de la Ley N° 7895, que no se les diere ninguno de los destinos previstos en el ítem anterior y que se encontraran gravados a una alícuota del 1%, deberán presentar el Formulario AT 3149 a confeccionar con clave fiscal en la opción, **Mis Planes de Pagos: Reg. Sinceram. Fiscal Ley 7895** cuyo modelo corresponde al Anexo II de la presente.

Los contribuyentes encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral, deberán asignar base imponible aplicando el coeficiente unificado utilizado en 2016 para la jurisdicción Chaco y si se encontrare encuadrado dentro de algunos de los regímenes especiales (artículo 6° a 13°) del citado Convenio, deberá observarse la distribución prevista para cada actividad de que se trate. Determinada la base conforme lo mecanismos citados se procederá a aplicar la alícuota indicada ut supra.

En relación a los sujetos que no se encuentren inscriptos en la Administración Tributaria Provincial, deberán formalizar su inscripción para usufructuar los beneficios establecidos en la Ley citada, en función a lo establecido en la Resolución General N° 1808 - t.v.-.

Para el caso de determinación de la moneda extranjera o divisas, la conversión en pesos se efectuará considerando el valor de cotización, tipo comprador, del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de la respectiva exteriorización.

### TITULO III: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 22°:** El acogimiento al régimen de regularización impositiva, no implica aceptación automática del mismo. La Administración Tributaria Provincial, queda facultada a rechazar el plan propuesto por aquellos contribuyentes o responsables que no cumplan con las formalidades y requisitos establecidos por la ley y normas complementarias y reglamentarias que dicte al efecto el Organismo Fiscal Provincial.

En caso de rechazo del régimen de regularización, los pagos efectuados por el contribuyente o responsable se tomarán a cuenta de la deuda que en definitiva resultare a favor del fisco.

**Artículo 23°:** Si como consecuencia de una inspección o verificación interna, la Administración Tributaria Provincial comprobare que los importes declarados y regularizados en el presente régimen fueren inferiores a lo que legamente corresponde o detectare que se hubiere omitido algún requisito indispensable para su acogimiento, podrá dejar sin efecto el mismo, con la pérdida de los beneficios que prevé la ley N° 7895.

Si la Administración Tributaria Provincial detectara diferencias superiores al uno por ciento (1%) del valor del total del capital exteriorizado procederá a determinar de oficio los impuestos omitidos a la alícuota que corresponda, más los accesorios y sanciones que pudieren corresponder.

**Artículo 24°:** La presente tendrá vigencia a partir del 05 de diciembre de 2016.

**Artículo 25°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 30 Nov 2016

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL -Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.**  
s/c. E:2/12/16

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN N° 0911-16

Resistencia, 10 noviembre 2016

ARTICULO 1°: REGULAR los servicios de la Dirección de Estudios Básicos, Departamento de Hidrogeología para la utilización de inscripción en el Registro de Perforistas lo establecido en el Artículo 2° de la presente.

**Ing. Francisco M. Zisuela**

Presidente

s/c.

E:25/11 V:2/12/16

>\*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 67/16 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27088-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45°, inciso a) de la Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 68/16 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27129-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45°, inciso a) de la Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 69/16 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27096-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 187/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401050215-27021-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Gobernación – Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 188/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401151013-26122-E

Declara responsables solidarios al Exministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Neri Francisco Romero (DNI N° 16.320.516) y al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c., por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Novecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos con 65/100 (\$ 993.550,65), en concepto de Documentación faltante Seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos siete pesos (\$

684.707,00) y Gastos no justificados Trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos con 65/100 (\$ 308.843,65).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 190/16 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.020714-26668-E**

Declara responsables en forma solidaria, al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en carácter de Director de Administración del M.E.C.C. y T. a/c. y al Sr. Osvaldo Hugo Rodríguez (DNI N° 13.309.030), Coordinador General, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de Doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos con 63/100 (\$ 282.274,63), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 191/16 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.020714-26661-E**

Declara responsables en forma solidaria, al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C. y T. a/c y al Exsubsecretario de Educación, Prof. Daniel Oscar Fariás (DNI N° 18.275.858), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de Ochocientos setenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos con 37/100 (\$ 877.796,37), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 193/16 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401301013-26243-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Joaquin Peer Kraemer y Manfredo Kramer Presidente y Tesorero del Consorcio Caminero N° 15 – La Tambora respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 194/16 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401130415-27.215-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Osvaldo Raúl Lovey (DNI N° 7.929.029), Exsubsecretario y Presidente del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, y Milciades Mansilla (DNI N° 8.287.958) – Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 56 – Comunidad Aborigen de Pampa del Indio, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 195/16 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401130415-27213-E**

Deja sin efecto el presente Juicio de Cuentas iniciado al Cr. Juan Carlos Yakimchuk (DNI N° 14.608.903) - Director de Administración y Sr. Luciano Rubén Villar (DNI N° 22.925.983) - Presidente de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 196/16 – ACUERDO SALA I – EXPTE.  
401.151013-26123-E**

Declara responsables solidarios al exministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Neri Francisco Romero (DNI N° 16.320.516); al excoordinador Ejecutivo del M.E.C.C. y T., Dr. Ricardo Eulogio Bugnart (DNI N° 11.016.246) y al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración a/c. del M.E.C.C. y T., por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 05/100 (\$ 859.400,05), en concepto de Gastos no justificados.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 205/16 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 403-141014-26778-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° E13-2014-1212-E caratulado: "DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL-AGTE. NAVARRO LUÍS JULIO S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD LEGAJO CA. 180 OC. EL 29/09/14", con sus 68 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 206/16 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 403-140213-25773-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos de conformidad a lo establecido por el art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

*Dr. Damián Servera Serra*  
Secretario

s/c.

E:30/11 V:5/12/16

## EDICTOS

**EDICTO.-** La Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS, Juez del Juzgado Laboral N° 4, sito en Mitre N° 256, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. GERARDO DANIEL MONTIEL, D.N.I. N° 36.316.844, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto, publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en el diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión, de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C.C., de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual. En la causa: "SOTO, ELIANA RITA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR BASTIAN JUAN MARTIN SOTO C/EXPRESO FORMOSA S.R.L. Y/U OTROS S/ACCIDENTE IN ITINERE", Expte. N° 72/16. Secretaria N° 4. Resistencia, 31 de octubre de 2016.

*Elmira Patricia Bustos*  
Juez del Juzgado del Trabajo

s/c

E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ROLON, RAMON IGNACIO, alias "negro", de nacionalidad ARGENTINA, con 36 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 25.482.193, domiciliado en MARIANO MO-

RENO N° 1830, de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 19 de octubre de 1976, hijo de JACINTO ROLON y GENOVEVA BENITEZ; en la causa caratulada: "FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO (a) «CALI»; ROLON, RAMON Y UMERE, NELSON EZEQUIEL S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES Y AMENAZAS", EXPTE. N° 585/13 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 126 de fecha 17/10/2016, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados ... ROLON, RAMON IGNACIO ..., ya filiados, en los delitos de «RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD», arts. 239, «LESIONES LEVES», art. 89 y «AMENAZAS», art. 149 bis, 1er. apartado, 1er. párrafo, en función del art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal...". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez Titular de Garantías y Transición–, Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 11 de noviembre de 2016.

**Dra. Cinthia Yamila Yulán**  
Secretaria Subrogante

s/c E:25/11 V:7/12/16

>\*<  
**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado CARLOS ANTONIO FRETES (alias "cuchillo o indio", DNI N° 35.304.568, argentino, soltero, changarín, domiciliado en calle Natalia Gutiérrez s/N° B° Reserva 3, Machagai, hijo de Gerónimo Fretes y de Librada Díaz, nacido en Machagai, el 4 de noviembre de 1990, Pront. del R.N.R. N° U2577777), en los autos caratulados: "FRETES, CARLOS ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL", Expte. N° 116/15, por Resolución N° 371 de fecha 07/09/2016, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 07 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) REVOCAR LA CONDENA DE EJECUCION CONDICIONAL y DISPONER EL CUMPLIMIENTO EN EFECTIVO de la totalidad de la pena impuesta a CARLOS ANTONIO FRETES, de filiación consignada en autos, por Sentencia N° 09 fecha 13/03/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, de conformidad a lo normado por los arts. 27 in fine del C.P. y 13 de la Ley N° 4.425. II) ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN DE CARLOS ANTONIO FRETES, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición del suscripto y alojada en el Complejo Penitenciario II de esta ciudad, DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos...". Asimismo por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 09 de noviembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE en la presente causa a CARLOS ANTONIO FRETES, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84, último supuesto, 85 del C.P.P.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de noviembre de 2016.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:25/11 V:7/12/16

>\*<  
**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo JOSE GAITANO (a) Pepe (DNI: 12.732.234, argentino, soltero, agricultor, ddo. en Alvear s/n, de Pampa del Infierno, hijo de José Gaitano (f) y de Narcisa Petrona Coria (f), nacido en Colonia Pampa

Bolsa, jurisdicción de Pampa del Infierno, el 31/03/1957), en los autos caratulados: "GAITANO, JOSE S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 263/16, se ejecuta la Sentencia N° 99 del 14/09/2015, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JOSE GAITANO (a) Pepe, de condiciones personales pre-determinadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LA RELACION CON LA VICTIMA Y MEDIANDO VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del 92 en función de los incs. 1° y 11° del art. 80 del C.P., por el que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION; con las adicionales previstas por el art. 12 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de noviembre de 2016.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c E:25/11 V:7/12/16

>\*<  
**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo VEGA, MARTIN GERARDO (D.N.I. N° 29.864.393, Argentino, soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Wilde s/N, B° Belgrano, Machagai, hijo de Nicasio Vega y de Juana Maidana, nacido en Machagai, el 19 de septiembre de 1976), en los autos caratulados: "VEGA MARTIN GERARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 237/16, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 24/08/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARTÍN GERARDO VEGA, de circunstancias personales pre-determinadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (art. 119 –3er. párrafo– en función del 4to. párrafo inc. f) del C.P.), a la pena de DOCE (12) AÑOS y OCHO (8) MESES de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez de Sala Unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de noviembre de 2016.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c E:25/11 V:7/12/16

>\*<  
**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo COCERES, EXEQUIEL LEANDRO (alias "Cheque", D.N.I. N° 42.865.092, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 48 entre 3 y 5 –Barrio Tiro Federal–, ciudad, hijo de Sergio Diego Cóceres y de Rosana Patricia Medina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 31 de agosto de 1997), en los autos caratulados: "COCERES, EXEQUIEL LEANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 277/16, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 29/09/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a EXEQUIEL LEANDRO COCERES, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de TRES (3) AÑOS Y NUEVE (9) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 C.P., por ser autor penalmente responsable del delito PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO (art. N° 189 bis, inc. 2, 4° párrafo del C. Penal), Con costas (art. 29 inc. 3° del C.P. y art. 513 del C.P.P.Ch.), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4.182 y sus modif., conforme las circunstancias de hecho y derecho enunciadas precedentemente. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez de Sala Unipersonal–,

Dra. Claudia Andrea Abramczuk –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de noviembre de 2016.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/11 V:7/12/16

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a LEONARDO ABALO, (a) "Leo", D.N.I. N° 27.459.096, argentino, casado, peón rural, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 01/08/1979, hijo de Bartolomé Abalo y de Evarista Kisper, con último domicilio registrado, en campo Santa Isabel, a 15 km. del pueblo de Laguna Limpia, Chaco, que en los autos N° 868/12-5, caratulada: "**ABALO, LEONARDO S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION**", se dictó la siguiente Resolución N° 525. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado LEONARDO ABALO, ya filiado, del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION (art. 189 bis inc. 2°, primer párrafo del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los arts. 348 inc. 4° del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (art. 513 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 433 de fecha 07/11/14, y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 3.511 de fecha 07/11/14. III)... IV)... V) NOTIFIQUESE". Fdo.: Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. General José de San Martín, Chaco, 17 de noviembre de 2016.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** DRA. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, Juez en lo Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 –planta alta–, de la ciudad de Resistencia dispone publíquense edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local citando y emplazando a herederos y acreedores de Sra. Ana Angélica CHERAÑUK, D.N.I. N° 4.180.113, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**CHERAÑUK, ANA ANGÉLICA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 12.483/16, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 15 de noviembre de 2016.

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.152 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El Dr. ORLANDO J. BEINARA VICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**MARTINA, MARIO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 11.756/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante, Sr. MARIO ANDRÉS MARTINA, D.N.I. N° 12.496.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de octubre de 2016.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 166.156 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** La Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Abogada - Secretaria, BELQUIS ALICIA BARRIENTOS, sito en López y Planes N° 36, ciudad, dispone la publicación de Edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, citando y

emplazando a herederos y acreedores del SR. MARUCCI, JULIO ANDRES, D.N.I. N° 12.565.472, para que dentro de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderado, en relación a los bienes relictos, en autos: "**MARUCCI, JULIO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 13.117/16. Resistencia, 9 de noviembre de 2016.

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.158 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** La DRA. CYNTHIAM. G. LOTERO DE VOLMAN, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en la calle López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de la causante, ANA ROSALIA MENDEZ, M.I. N° 22.882.521, en autos: "**MENDEZ, ANA ROSALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 6.474, Año 2016, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 17 de noviembre de 2.016. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Abogada, Juez.

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.162 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB. Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**GONZALEZ, ESTELA ADRIANA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 221/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. GONZALEZ, ESTELA ADRIANA, D.N.I. N° 3.514.722, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 18 de octubre de 2016.

**Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche**  
Secretaria

R.N° 166.168 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado Civil N° 2, de Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOYAK, JUEZ, cita por 2 días a herederos del Sr. Florencio ACEVEDO, DNI N° 5.736.639, para que dentro del término de DIEZ días, comparezcan a los presentes a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de ausentes para que los represente en el Juicio: "**ACOSTA, JOHANNA BEATRIZ C/DIAZ, CLAUDIO GUSTAVO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte N° 60/14, Sec. N° 4. Secretaría, 17 de noviembre de 2016.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.169 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Presidencia Roque Sáenz Peña N° 69, hace saber que en la, causa: "**CREDINEA S.A. C/SOLIS, HERNAN S/EJECUTIVO**", EXPEDIENTE. N° 6.579/08, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 3 días... "Resistencia, 12 de agosto de 2009. AUTOS Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HERNAN SOLIS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL OCHENTA y DOS CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$ 1.082,33) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y TRES



(\$ 433,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00) y de PESOS SETENTA y SEIS (\$ 76,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., y art. 13 ley 24.432), tomando como base de cálculo el capital condenado. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez". Resistencia, 21 de mayo de 2014.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 166.170 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, juez titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Secretaria actuante, sito en Güemes Nº 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**CARSA S.A. c/VERA, DANIEL RODOLFO S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 10.864/11, se le hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 16 de febrero de 2012. AUTOS Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:.. Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL RODOLFO VERA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.056,40) en concepto de capital, con más los intereses a calcular, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 317,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EMILIO CAUDERER en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) como patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 40 de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ y cita al demandado VERA, DANIEL RODOLFO, D.N.I. 31.025.089, para que dentro de los 5 días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por (3)

días en el Boletín Oficial y en 1 diario local. Resistencia, 7 de agosto de 2016.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.º Nº 166.171 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial Nº 12, Secretaria provisoria, Esc. Cristina E. Mryczyński, sito en Güemes 609, de Resistencia, Chaco. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a Sr. RAMON ANTONIO MORALES, D.N.I. Nº 10.947.114, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDINEA S.A. c/MORALES, RAMON ANTONIO S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 10.310/08, la que reza: Resistencia, 17 de febrero de 2009. AUTOS Y VISTOS:..., y CONSIDERADO:.. Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON ANTONIO MORALES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y TRES CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.293,99) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 4.888,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios del Dr. EMILIO CAUDERER, en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS, (\$ 2.346,00), en el carácter de patrocinante y PESOS NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 939,00), en el carácter de apoderado, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2.011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 30 de agosto de 2016.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.º Nº 166.172 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en la calle GÜEMES Nº 609, hace saber que en la causa: "**CREDINEA S.A. c/ZANIER, CESAR ALCIDES S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 11.512/09 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 3 días... "Resistencia, 10 de febrero de 2010. AUTOS Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESAR ALCIDES ZANIER, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CONTRA VEINTA y SEIS CENTAVOS (\$ 1.722,36) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 517,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capi-

tal de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., y con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil – texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez”. Resistencia, ... de septiembre de 2016.

**Carlos Soría**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.º Nº 166.173 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ciudad, cita por tres (3) días al Sr. FERNANDEZ, WALTER FABIAN, D.N.I. Nº 23.575.886, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: “**CARSA S.A. c/FERNANDEZ, WALTER FABIAN S/EJECUTIVO**”, Expte. Nº 2.784/09, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 20 de octubre de 2015.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.º Nº 166.174 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. ESCALANTE, JORGE GUILLERMO, DNI 17.016.754, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: “**VEDIA COMERCIAL S.R.L. C/ ESCALANTE, JORGE GUILLERMO S/EJECUTIVO**”, Expte. Nº 2.805/12, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 5 de octubre de 2016.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.º Nº 166.187 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez, Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, cita al Sr. LAMBOLEY, GUSTAVO RAUL, DNI 23.742.571, por edicto que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de cinco días, contados desde la última publicación, a fin que tome intervención en los autos caratulados: “**VEDIA COMERCIAL S.R.L. C/LAMBOLEY, GUSTAVO RAUL S/EJECUTIVO**”, Expte. Nº 4.670/12, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 31 de mayo de 2016.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R.º Nº 166.188 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, sito en calle Güemes no 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Claudia Elizabeth Canosa, cita al Sr. SOLSONA, SANTIAGO, DNI - 28.888.152 para

que comparezca en el plazo de cinco días contados desde la última publicación a que tome intervención en los autos caratulados: “**ANTUAN S.R.L. C/SOLSONA, SANTIAGO S/ EJECUTIVO**”, Expte. Nº 15508/11, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente. El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 16 de mayo de 2016.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.º Nº 166.189 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la décimo séptima Nomina- ción, Secretaría Nº 17, sito en la Av. Laprida Nº 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos caratulados: “**DELLAMEA, OSCAR ARMANDO Y DIAZ DE LA FUENTE, LIDA OFELIA S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. Nº 7.555/16, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de los causantes, DELLAMEA, OSCAR ARMANDO, DNI 7.407.378, y de DIAZ DE LA FUENTE, LIDA OFELIA, DNI: 6.572.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 10 de noviembre de 2016.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R.º Nº 166.192 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, sito en Brown Nº 249, 1° piso, Resistencia, en los autos caratulados: “**FERNANDEZ, JOSÉ DOMINGO S/JUICIO SUCESORIO**”, Expte. Nº 1.016/14, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. FERNANDEZ, JOSÉ DOMINGO, M.I. Nº 7.440.923. Secretaría, 8 de octubre de 2014. Fdo.: Dra. Gabriela Pallini. Secretaría Nº 2.

**Dra. Gabriela Pallini**

*Secretaria*

R.º Nº 166.196 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nomina- ción, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, piso 2°, ciudad, cita por tres veces, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de Ercilia Rosa Tosolini, D.N.I. Nº 1.541.437, en los autos caratulados: “**TOSOLINI, ERCILIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nº 6.187/14, bajo apercibi- miento de ley. Resistencia, 3 de mayo de 2016.

**Carlos Antonio Benítez**

*Secretario*

R.º Nº 166.198 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Titular del Juzgado de Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau- sante, LENCINA, FRANCISCO CARLOS, DNI Nº 7.897.525, en los autos caratulados: “**LENCINA, FRANCISCO CARLOS S/SUCESORIO**”, Expte. Nº 274/16 C, bajo apercibi- miento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de noviembre de 2016.

**Gustavo Juan Dib**

*Abogado/Secretario*

R.º Nº 166.199 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Torassa, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Villa Angela, sito en 9 de Julio 372, CITA POR TRES DIAS (3) y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARTA SUSANA DIAZ, D.N.I. Nº 16.434.258, para que lo acrediten, bajo apercibi- miento de ley, en autos caratulados: “**DIAZ, MARTA SU-**

**SANA S/SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 1.130/2016. Publíquese por tres (3) días. Secretaría de la Dra. Erica Slanac. 16 de noviembre de 2016.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.201 E:25/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DARIO VICTOR ACEVEDO, alias "HORMIGA", D.N.I. N° 36.197.298, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en PASAJE BOGGIO N° 1250, VILLAAEROPUERTO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de LUCIO JOSE AYALA y de GRISELDA ACEVEDO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 2 de mayo de 1991, Pront. Prov. N° 49.305 RH, en los autos caratulados: "**ACEVEDO, DARIO VICTOR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 289/16, se ejecuta la Sentencia N° 109/16 de fecha 06-06-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DARIO VICTOR ACEVEDO como autor responsable de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA-DOS HECHOS-, Y ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, TODOS EN CONCURSO REAL (art. 164 en función con el 42 -dos hechos-, 163 inc. 6° en función con el art. 167 inc. 4° y 55 del CP) a la pena de tres años y dos meses de prisión efectiva... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Martha Karina Paz, Secretaria". Resistencia, 1 de noviembre de 2016.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DANIEL ALFREDO SOTELO, alias "DANI", D.N.I. N° 39.310.482, de NACIONALIDAD ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ. 21, CASA 7, BARRIO 17 DE OCTUBRE, RESISTENCIA, CHACO, hijo de IGINIO SOTELO y de LIDIA FRIAS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 4 de enero de 1996, Pront. Prov. N° 0052108-RH y Pront. Nac. N° U3054167, que en los autos caratulados: "**SOTELO, DANIEL ALFREDO S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 65/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 432, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N° 432. Resistencia, 28 de octubre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DANIEL ALFREDO SOTELO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo... II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRARSE, PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, ... de octubre de 2016.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO EDGARDO ACOSTA, D.N.I. N° 30.112.118, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PESCADOR, domiciliado en EX-OBRAADOR, B° SAN PEDRO PESCADOR, COLONIA BENITEZ, CHACO, hijo de ANIBAL EMILIO ACOSTA y de CARMEN BEATRIZ LEDESMA, nacido en BUENOS AIRES, el 21 de abril de 1983, Pront. Prov. N° CF 47.787, en los

autos caratulados: "**ACOSTA, DIEGO EDGARDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 334/16, se ejecuta la Sentencia N° 177/15 de fecha 21-09-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado DIEGO EDGARDO ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio (art. 79 del C.P.) a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 30.397/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario- Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de octubre de 2016.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAULLATAZA GANDINI, HACE SABER A JOSE LUIS INSAURRALDE, alias "Neco", D.N.I. N° 35.469.926, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en AV. ALVEAR ENTRE CALLES 20 Y 21, RESISTENCIA, hijo de ARGENTINO GREGORIO INSAURRALDE y de GLORIA REONILDA ROMERO, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 17 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 39.853 CF, que en los autos caratulados: "**INSAURRALDE, JOSE LUIS S/EJECUCION DE PENA -PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 202/12; 352/13 y 265/16 (INCIDENTES))**", Expte. N° 521/08, en fecha 25/10/2016, se ha dictado la Resolución N° 419, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JOSE LUIS INSAURRALDE, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini -Juez Subrogante-, Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 25 de octubre de 2016.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALCIDES DE JESUS ALCARAZ PAWLIZKI, D.N.I. N° 27.482.210, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PANADERO, domiciliado en Casa 15, BARRIO 20 VIVIENDAS, COLONIA BENITEZ, CHACO, hijo de EDUARDO ALCARAZ y de ISOLINA VICTORIA PAWLIZKI, nacido en CORRIENTES, CAPITAL, el 9 de junio de 1979, Pront. Prov. N° 0069615 SP y Pront. Nac. N° U2840237, en los autos caratulados: "**ALCARAZ PAWLIZKI, ALCIDES DE JESUS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 327/16, se ejecuta la Sentencia N° 30/5 de fecha 09-04-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ALCIDES DE JESUS ALCARAZ PAWLIZKI, ya filiado, a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por igual tiempo al de la pena, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en CONCURSO REAL -DOS HECHOS- por consumarse reiteradamente, previsto y reprimido por los arts.

119 –tercer párrafo– y 55 en grado de AUTOR –art. 45– todos del C.P., ... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez – Juez–, Elda Cristina Torresagasti –Juez–, Dra. Ana G. González Pacce

–Secretaria–. Resistencia, 26 de octubre de 2016.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HECTOR DANIEL VARGAS, D.N.I. N° 34.793.332, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en PASAJE CERVANTES N° 1870, RESISTENCIA, CHACO, hijo de GUSTAVO DANIEL VARGAS y de ANALIA VIVIANA GOMEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de marzo de 1991, Pront. Prov. N° 0020773 LE, en los autos caratulados: “**VARGAS, HECTOR DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**”, Expte. N° 342/16, se ejecuta la Sentencia N° 178/16 de fecha 31/08/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I.- CONDENANDO al imputado HECTOR DANIEL VARGAS, de filiación referida en autos, como autor, responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales en esta causa N° 11.288/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho ocurrido el 23 de abril de 2015, en perjuicio de Javier Romero. Con costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo –JUEZ–, Dra. Rosana Inés Golke –SECRETARIA– Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 11 de noviembre de 2016.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO DANIEL NIS, alias “KIO”, D.N.I. N° 35.285.629, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en CARLOS HARDY N° 2785, VILLA LUZURIAGA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ALBINO NIS y de ERIBERTA CEBALLOS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 30 de agosto de 1990, Pront. Prov. N° 46.821 CF y Pront. Nac. N° U2506747, en los autos caratulados: “**NIS, SERGIO DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**”, Expte. N° 329/16, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 11-03-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I.- CONDENANDO a SERGIO DANIEL NIS ..., como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR HOMICIDIO (arts. 165 y 45 del CP) ..., a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de costas (art. 514 CPP). Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dra. Shirley Karin Escribanich, Secretaria”. Resistencia, 15 de noviembre de 2016.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LEONARDO RUBEN MOLINA, DNI N° 39.315.563, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domicilio inicial en BIBIANO MEZA N° 1525, RESISTENCIA, CHACO, autorizado a residir en uso de Libertad Condicional en Mz. 53, Pc. 8, Barrio San Valentín, ciudad, hijo de PABLO MOLINA y de RENATA CUBILLA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 28 de junio de 1993, Pront. Prov. N° 67.026 SP, que en los autos caratulados: “**MOLINAS Y/O MOLINA, LEONARDO RUBEN, E/A “MOLINAS Y/O MOLINA, LEONARDO RUBEN S/EJECUCION DE PENA –PRESO– (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**”, Expte. N° 271/14, S/Incidente de LIBERTAD CONDICIONAL, Expte. N° 85/16, se ha dictado la Resolución N° 444 de fecha 11/11/2016, la que en su parte pertinente seguidamente se transcribe:

“...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LEONARDO RUBEN MOLINA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se, inserta la captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; líbrense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2”. Resistencia, 14 de noviembre de 2016.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ENRIQUE JAVIER GALEANO, alias “Chino”, DNI N° 32.620.999, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en AV. EDISON Y CALLE 11, RESISTENCIA (CHACO), hijo de PEDRO ENRIQUE GALEANO y de MARIA GRACIELA TORRES, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 27 de abril de 1984, Pront. Prov. N° 60.719 SP y Pront. Nac. N° U2745651, en los autos caratulados: “**GALEANO, ENRIQUE JAVIER S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**”, Expte. N° 343/16, se ejecuta la Sentencia N° 188 del 15/10/2014, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de Cámara Segunda en lo Criminal, casada en Segunda Instancia con Sentencia N° 51 del 18/04/2016 de la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de lo cual la Sala Unipersonal N° 3 de Cámara Segunda en lo Criminal procedió al dictado de la Sentencia N° 123 del 21/06/2016, fallo este último que en su parte pertinente reza: “...I.- IMPONIENDO a ENRIQUE JAVIER GALEANO, en su calidad de autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON USO DE ARMA DE FUEGO APTA Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, AGRAVADOS POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE EDAD EN CONCURSO REAL (arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo, 239, 41 quater, 45 y 55, todos del CP.) a la PENA DE NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, sin costas. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia N° 51, del 18/04/16... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 21 de noviembre de 2016.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RAÚL ALEJANDRO IBARRA, D.N.I. N° 24.323.890, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHOFER, domiciliado en AV. NESTOR KICHNER S/N, BARRIO LA RALERA, LA LEONESA, CHACO, hijo de N.N. y de OLGA ANGELICA IBARRA, nacido en LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES, el 23 de noviembre de 1974, Pront. Prov. N° ..., y Pront. Nac. N° U3549696, en los autos caratulados: “**IBARRA, RAUL ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**”, Expte. N° 448/16, se ejecuta la Sentencia N° 206/16 de fecha 04/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...II) CONDENANDO a RAUL ALEJANDRO IBARRA, cuyos demás datos de identidad obran, ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARACTER DE

COAUTOR EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° primer supuesto y art. 45 primer supuesto, en función del 42, todos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538, y mod. 7.143– a la pena de CUATRO (4) AÑOS y CINCO (5) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Y COSTAS... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar –Juez–, Mirtha Susana Grandi –Secretaria– Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 17 de, noviembre de 2016.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LILIANA ESTER MIÑO, D.N.I. N° 31.484.026, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en PJE. CHACO 131A, ASENTAMIENTO ZAMPA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de MIÑO, RAMON CAYETANO, y de NELIA ELENA BRAVO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 31 de diciembre de 1984, Pront. Prov. N° CF41594 y Pront. Nac. N° U34711889, en los autos caratulados: “MIÑO, LILIANA ESTER S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA”, Expte. N° 354/16, se ejecuta la Sentencia N° 60/6 de fecha 13-09-2016, dictada por la CÁMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I. CONDENANDO a LILIANA ESTER MIÑO, ya filiada, como autor penalmente responsable del delito de «TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION», art. 5, inc. c) de la Ley 23.737, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, bajo la modalidad de prisión domiciliaria en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 04/03/2016, investigado en Expte. N° 6.414/2016-1, caratulado: «Miño, Liliana Ester S/Tenencia de Estupefaciente», del registro de la Fiscalía de Narcotráfico N° 2, Expte. Policial N° 130/288-110-E-/15, Sumario N° 015-CP/15. Con costas... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti –Juez–, Dra. Teresa G. Acosta Ramallo –Secretaria– Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 14 de noviembre de 2016.**

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BARRETO, LUCAS HERNAN (alias “Pipi”, D.N.I. N° 39.615.989, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Pje. Las Heras N° 2940, Resistencia, hijo de Luis Angel Barreto y de Silvia Roxana Gómez, nacido en Resistencia, el 4 de enero de 1992, Pront. Prov. N° 49.258 RH y Pront. Nac. N° U2959357), en los autos caratulados: “BARRETO, LUCAS HERNAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)”, Expte. N° 253/16, se ejecuta la Sentencia N° 28/16 de fecha 18.03.2016, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...III.- CONDENANDO a LUCAS HERNÁN BARRETO, ya filiado, a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, por el delito de ROBO en calidad de coautor, en el hecho que se ventiló en el Expediente N° 27.740/2013-1, por los fundamentos dados en los considerandos. Con más accesorias del Art. 12 del C.P., y las costas... Fdo.: Dra. María Virginia Ise. Juez Subrogante. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Martín Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 14 de noviembre de 2016.**

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario Provisorio

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:12/12/16

**EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES**

DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 62, Pc. 23, del Plan 274 (cupo 28 viv.) Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Caran, Juana Alicia de, DNI N° 11.249.232, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Fernández, Mercedes**  
Asesora Legal

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, A CARGO DE LA DRA. SILVIA C. ZALAZAR, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. NILDA GLADYS FRETES, CON SEDE EN BROWN N° 249, 2DO. PISO, CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES, POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, Y EMPLAZANDOSE POR TREINTA (30) DIAS, POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN RELACIONAL HABER HEREDITARIO DEL SR. GALARZA, JOSE LUIS, CON M.I.N N° 35.469.378, FALLECIDO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EN RESISTENCIA, EN AUTOS: “GALARZA, JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5.531/16. Resistencia, a los 14 días del mes de noviembre del 2016**

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio y Las Heras, en los autos caratulados: “VILLARREAL, VICTORIA S/JUICIO SUCESORIO”, Expte. N° 62/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña VICTORIA VILLARREAL, M.I. N° 3.767104, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. “BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO”. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2016.**

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ALEGRE, RICARDO ISMAEL, DNI: 32.069.905, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ALEGRE, RICARDO ISMAEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCIÓN FISCAL”, Expte. N° 535/12. Resistencia, 19 de septiembre de 2016.**

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:30/11 V:2/12/16

**EDICTO.- ANDRES MARTIN SALGADO, JUEZ CIVIL Y COM. 14TA. NOMINACION, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARY B. PIETTO, SITO EN AV. LAPRIDAN N° 33, TORRE I, PISO 1°, DE ESTA CIUDAD, CITA POR EDICTOS A LOS HEREDEROS DEL SR. VOGT, GERARDO, C.I. N° 7.506.310, QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, EMPLAZAN-**

DOLOS POR QUINCE (15) DÍAS, A FIN DE QUE TOMEN INTERVENCION EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**MORANTE MARIANI, JOSE MARIA C/SUCESORES DE VOGT, GERARDO S/ESCRITURACION**”, EXPTE. N° 10.825/16. Resistencia, 23 de noviembre de 2016.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.204 E:30/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial número 17, sito en Av. Laprida 33 Torre 2, ciudad, en los autos caratulados: “**OSUNA, MARIA ANA s/Sucesión ab intestato**”, Expte N°: 8.984/16, cita a herederos y acreedores de María Ana Osuna, M.I. N°: 1.156.618, por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de noviembre de 2016. Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 17.

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**

R.N° 166.205 E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, sito en la calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que respecto de la Sra. Giménez, Jessica Giselle, DNI N° 34.795.776, se ejecuta la Sentencia Monitoria dictada en fecha 19/03/2015, en autos caratulados: “**MAFFEI, MARTIN RENATO C/GIMENEZ, JESSICA GISELLE S/EJECUTIVO**”, Expte. N° 10.182/14, que en su parte pertinente reza: “AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JESSICA GISELLE GIMENEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.960,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA y OCHO (\$ 1.188,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: LILIANA BEATRIZ SANDOVAL y PABLO EZEQUIEL RAFART, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 1.886,00) y de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$ 755,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez”. Resistencia, 31 de agosto de 2016.

**Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario**

R.N° 166.208 E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita al Sr. ESCOBAR, FRANCISCO, DNI N° 24.077.333, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) días, para que en el término de cinco días comparezca, en autos caratulados: “**MAFFEI, MARTIN RENATO C/ESCOBAR, FRANCISCO S/EJECUTIVO**”, Expte. N° 10.181/14, a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 20 de octubre de 2016.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 166.209 E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.-** Por disposición del juzgado de Paz y Faltas de 1ª Categoría de la localidad de Pampa del Infierno, a cargo de la Dra. Sofía Anabel Luque, Juez Suplente, en autos caratulados: “**Passamani, Abraham Victorio S/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.869, Folio 272, Año 2016, Secretaria Civil y Comercial, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Victorio Abraham Passamani, DNI N° 7.923.755, con último domicilio en la localidad de Pampa del Infierno, provincia del Chaco. Secretaría, 10 de noviembre de 2016.

**Dra. María G. Vegas Coulter, Secretaria Titular**

R.N° 166.215 E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.-** Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Alejandro JUAREZ, en los autos caratulados: “**CERMAK, CARLOS ANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. 916/15, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, se cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, CARLOS ANTONIO CERMAK, DNI N° 8.494.616, fallecido en esta ciudad el día 22 enero de 2014 en Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 6 de noviembre de 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.216 E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.-** Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Alejandro JUAREZ, en los autos caratulados: “**GONZALEZ, JUAN ANTONIO Y OTRO C/KANCHEFF, HECTOR OMAR Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS**”, Expte N° 706/11, obrante ante este Juzgado civil y comercial N° 1, Sec. 1, publíquese por dos (2) días, a los efectos de emplazar al/los demandado/a, Sr. Domingo Ballesta, DNI N° 12.331.365, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Secretaría, 23 de septiembre de 2016.

**Dr. Miguel A. Petricevic**  
Secretario Provisorio

R.N° 166.217 E:30/11 V:2/12/16

**EDICTO.-** El DR. JOSE LUIS HAERTEL, Juez Titular del Juzgado de Paz de Campo Largo, Chaco, Secretaría de la Srta. Miriam Liliana Leal, en autos caratulados: “**VELÁZQUEZ, NELIDA AROMA S/SUCESORIO**”, Expte. N° 811, F° 246, Año 2015, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA AROMA VELÁZQUEZ, quien en vida tuviera D.N.I. N° 14.666.390, fallecida el día 25 de Mayo de 2015, en Campo Largo, Chaco, para que comparezcan a denunciar las acciones que por derecho les corresponden, bajo apercibimiento de ley. 16/05/16.

**Miriam Liliana Leal, Secretaria**

R.N° 166.220 E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.-** SILVIA C. ZALAZAR, Juez; SARA B. GRILLO, Abogada - Secretaria, Juez del Juzgado Paz N° 2, sito en la calle Brown N° 259, 2° piso, ciudad, cita por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario local, y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores del Sr. DE PAULA SANTOS, MIGUEL ANGEL, M.I. 12.477.492, fallecido el día 19/05/10, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"DE PAULA SANTOS, MIGUEL ANGEL s/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 1.848/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de septiembre de 2016.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.225

E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.-** Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada SOSA, ALBERTO ORLANDO, D.N.I. N° 13.860.485, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 02 de octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALBERTO O. SOSA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520,00) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda, y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: **"MORALES, ALEJANDRO c/ SOSA, ALBERTO ORLANDO s/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 8.882/14. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 21 de septiembre de 2016.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 166.239

E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.-** Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada PACCE, NESTOR DANIEL, D.N.I. N° 16.004.208, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "...Resistencia, 17 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR DANIEL PACCE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CIN-

CUENTA (\$ 24.750,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 7.425,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional: TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS CUATRO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$ 4.356,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA y DOS (\$ 1.742,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5 y 15 de la L.A.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT". Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: **"GARCIA LUCHELI, BENJAMIN c/PACCE, NESTOR DANIEL s/EJECUTIVO"**, Expte. N° 6.960/14. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 8 de septiembre de 2016.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 166.240

E:30/11 V:5/12/16

**EDICTO.-** Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada, PACCE, NESTOR DANIEL, D.N.I. N° 16.004.208, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "...Resistencia, 16 de septiembre de 2014: Autos y Vistos... Considerando... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR DANIEL PACCE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional: Tobias Brogini, en la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00), como patrocinante, y la suma de PESOS DOS MIL DIECISEIS (\$ 2.016,00) como apoderado con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del

Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT.º. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN c/PACCE, NESTOR DANIEL s/EJECUTIVO**", Expte. N° 7.012/14. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de septiembre de 2016.

**Carlos Soría**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.N° 166.241

E:30/11 V:5/12/16

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 24/2016**

1) **DOMINGUEZ MANUEL, D.N.I. 35.568.137, Secuestro N° 3552:** Una motocicleta, marca YAMAHA, modelo YBR 125 CC., MOTOR MARCA YAMAHA N° **E387E-028582** y chasis YAMAHA N° **LBPKE095180084693**, Dominio 144-DVL.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 10 /2015**

1) **ALVAREZ JORGE ALBERTO, D.N.I. 17.092.026, Secuestro N° 4044:** Un automóvil, marca Honda, modelo Civic, MOTOR MARCA HONDA N° **D16A9-2001682** y chasis HONDA N° **JHMEH96700S005060**, Dominio **TLE-212.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:2/12 V:7/12/16

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Fontana - Chaco, NOTIFICA y emplaza por 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor **VALDEZ HECTOR PABLO, D.N.I. N° 27.324.871**, domiciliado en Mz 44 Casa 20 Barrio 444 viviendas, de la ciudad de Fontana - Chaco, de lo dispuesto por la autoridad sumariante en los autos caratulados: "**VALDEZ HECTOR PABLO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO**", Expte N° 2589/16, que se tramita por ante la dirección de personal de la Municipalidad de Fontana - Chaco, sita en calle 9 de Julio N° 520, 1 piso; que en su parte pertinente dice: "Fontana, 25 de noviembre de 2016. En el día de la fecha y conforme las previsiones del Artículo 72 Decreto 1311/99 en los presentes autos caratulados: "**VALDEZ HECTOR PABLO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO**", Expte. N° 2589/16, con la cantidad de 161 fojas útiles; habiendo producido todas las pruebas dispuesta por las autoridades sumariales; no habiendo comparecido el sumariado en ninguna instancia obstante de estar debidamente notificado ni ofrecido prueba alguna, se dispone la **CLAUSURA DE LA INVESTIGACION SUMARIAL**. NOTIFIQUESE al sumariado a los fines de que en el plazo de 3 (tres) días alegue sobre los hechos y el mérito de prueba". Fdo. Ramírez Lorena Roxana - Instructora Sumariante.

**Ramírez Lorena Roxana**

*Instructora Sumariante*

s/c

E:2/12 V:7/12/16

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **TALAVERA, MARCELO ANTONIO**, argentino, soltero, changarín, de 26 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 4 de junio de 1990, hijo de **TALAVERA LUIS** y de **TORRES NORMA**, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.903.959 se domicilia en MZ. 08 PC. 17 B° 40 Viviendas Gral. San Martín Chaco, que en los autos N° 107/13, caratulada: "**TALAVERA MARCELO ANTONIO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**", se dictó la siguiente Resolución N° 544. Gral. José de San Martín, CHACO, 24 de Noviembre de 2.016.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) **SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE**, en la presente causa al imputado **TALAVERA, MARCELO ANTONIO**, ya filiado, del delito de **ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION** (Art. 277 inc. 1° apartado C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. **CON COSTAS** (Art. 513 del C.P.P.).- II) **COSTAS** se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. **CASTRO MARCELO SEBASTIAN** en la suma de **PESES SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA** (\$ 7.560) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a !a A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. - III)... IV)... V)... VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL. SECRETARIA. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 24 de noviembre de 2016.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:2/12 V:7/12/16

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **VEGA, ALEXIS DAVID** (alias "BEBO", D.N.I. N° 42.404.651, argentino, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en calle 19 entre 20 y 22 B° Milenium -ciudad-, hijo de Juan Angel Toñanes y de Ana Lucia Vega, nacido en Sáenz Peña, el 24 de agosto de 1996), en los autos caratulados: "**VEGA ALEXIS DAVID s/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 287/16, se ejecuta la sentencia N° 96 de fecha 20/10/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... I)



Declarando a ALEXIS DAVID VEGA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de "TENTATIVA DE ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE EDAD" (arts. 164 en func. del 166 inc. 2, primer supuesto, en func. del 41 quáter, todo en func del art. 42 del C.Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS años de prisión, e inhabilitación absoluta de conformidad al art. 12 del C. Penal, sin costas y exento del pago de Tasa de Justicia. ... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez- / Dra. María Silvina Nasi -Secretaria / Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de noviembre de 2016.nad.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c E:2/12 V:14/12/16

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 28.000.455, argentino, jornalero rural, domiciliado en LOTE 16 PAMPA GRANDE PAMPA DEL INDIO, hijo de DONATO GONZALEZ y de DALMACIA DE ORO, nacido en PAMPA DEL INDIO, el 19 de julio de 1980, Pront. Pol. Prov. N°47083 y Pront. R.N.R N° U3286109; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZALEZ MARIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 217/16, se ejecuta la Sentencia N° 148/16, de fecha 05 de agosto de 2016, dictada por la Sala Unipersonal Primera, de la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...I) CONDENANDO al imputado MARIO GONZALEZ ...como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (art. 119 tercer párrafo y art. 42 del C.P.), a sufrir la pena cuatro (04) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 820/2015-50, en la que viniera requerido a juicio....- Con costas.- II)... III)... IV)... V)... VI)... NOT. Fdo. Dra. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO -JUEZ-. DRA. ROSANA INES GOLKE -SECRETARIA-" Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de noviembre de 2016.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c E:2/12 V:14/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMÓN ROBERTO GIMENEZ, alias "Pirfe", argentino, concubinado, empleado municipal, con 38 años de edad, D.N.I. N° 24.931.146, domiciliado en Barrio Viveiro Sur de la localidad de San Bernardo, Chaco, nacido en fecha 05 de diciembre de 1975, tiene cinco hijos, todos menores de edad, sabe leer y firmar, hijo de Carlos Gimenez y de Rosa Isabel Solis, en la causa caratulada: "**OLIVERA LAUREANO EUGENIO Y GIMENEZ RAMON ROBERTO S/ HOMICIDIO**", Expte. N° 40 - F° 894 - AÑO 2013, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 02/07/2014, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2) CONDENAR a RAMON ROBERTO GIMENEZ, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO -tres hechos- en CONCURSO REAL a la pena de TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS", de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la Pericia Genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCIF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 311 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior

Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 79, 55 y 45 del C.P y 409, 513 y 514 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la ley 4182 y modificatorias)...".- Fdo. Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Emilia María Valle y Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Vocales. Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, 22 de noviembre de 2016.- vp

**Dra. Vigistain Natalia Yanina**  
Secretaria Titular

s/c E:2/12 V:14/12/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OLIVERA, LAUREANO EUGENIO, alias "Flaco", argentino, jornalero, con 39 años de edad, número D.N.I. y fecha de nacimiento: no recuerda, con último domicilio en Barrio Viveiro, de San Bernardo, Chaco, nacido en esa localidad, en la causa caratulada: "**OLIVERA, LAUREANO EUGENIO Y GIMENEZ, RAMON ROBERTO S/HOMICIDIO**", Expte. N° 40 F° 894, AÑO 2013, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 02/07/2014, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LAUREANO EUGENIO OLIVERA, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de «HOMICIDIO -tres hechos- en CONCURSO REAL, a la pena de TREINTA (30) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS», de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la Pericia Genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCIF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 311 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3.097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 79, 55 y 45 del C.P., y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la ley 4.182 y modificatoria)...". Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite; Dra. Emilia María Valle y Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocales. Ante mí: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 22 de noviembre de 2016.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:2/12 V:14/12/16

**EDICTO.-** El señor juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio y Las Heras, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, EUSEBIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 478/2016, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. EUSEBIO DOMINGUEZ, M.I. N° 7.416.009, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2016.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria

s/c E:2/12 V:7/12/16

**EDICTO.-** La Sra. Juez, Dra. Silvia Mirta Felder, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, declara abierto el juicio sucesorio de ROBERTO FERNANDO GOUJON, D.N.I.: 7.855.841, fallecido el 8 de agosto de 2016, CITANDO por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de TREINTA (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Así fue dispuesto en los autos: “**GOUJON, ROBERTO FERNANDO s/SUCESION AB INTESTADO**”, Expte. N° 13.488/16, del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3 piso, Resistencia. Resistencia, 21 de noviembre de 2016.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 166.247** **E:2/12 V:7/12/16**

**EDICTO.-** La DRA. ELOISA ARACELI BARRETO, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en Av. Laprida 33, Torre 1, planta baja, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**MIGLIORE, LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Exp. Nro. 13.419/16, cita por UN día a herederos y acreedores de Don LUIS MIGLIORE, D.N.I. 5.131.807, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 702, inc. 1) del C.P.C.C. Dra. ALBA GRACIELA CORDÓN, Secretaria. Resistencia, 16 de noviembre de 2016.

**Dra. Alba Graciela Cordón**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 166.248** **E:2/12/16**

**EDICTO.-** El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: “**Belizán Vda. de Rodríguez, Alicia Esther s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 639/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Alicia Esther Belizán Vda de Rodríguez, M.I. N° 5.304.349, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 9 de noviembre de 2016.

**Dr. Alejandro David Amarilla**  
Abogado/Secretario

**R.N° 166.251** **E:2/12 V:7/12/16**

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. CANELA, CINTHIA NATALIA, DNI N° 33.989.492, en los autos caratulados: “**CANELA, CINTHIA NATALIA S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. N° 1.481/16, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de esta ciudad, Juez: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro David Amarilla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, ... de noviembre de 2016.

**Dr. Alejandro David Amarilla**  
Abogado/Secretario

**R.N° 166.252** **E:2/12 V:7/12/16**

**EDICTO.-** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación, Dr. Jorge M. Sinkovich, Juez Subrogante, sito en López y Planes N° 36, Resistencia, Secretaría N° 5, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a herederos y acreedores de AGUSTÍN MARIO GARCIA, D.N.I. N° 7.517.012, para que dentro treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación,

deduzcan las acciones que por derecho correspondan, o comparezcan, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: “**GARCIA, AGUSTIN MARIO s/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 10.659/16. Resistencia, 13 de septiembre de 2016.

**Diego Ariel Maldonado**  
Abogado/Secretario

**R.N° 166.253** **E:2/12 V:7/12/16**

**EDICTO.-** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación, Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, sito en López y Planes N° 36, Resistencia, Secretaría N° 5, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELO GARCIA, D.N.I. N° 20.192.894, para que dentro treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, o comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: “**GARCIA, RODOLFO MARCELO s/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 6.675/16. Resistencia, 8 de septiembre de 2016.

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 166.254** **E:2/12 V:7/12/16**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez, sito en Avda. Laprida 33; Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por un (1) día a HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. MABEL LILIANA SANDOVAL, DNI 18.594.156, para que en el término de TREINTA (30) días, contados a partir de su última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: “**SANDOVAL, MABEL LILIANA s/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 3.125, año 2016. Resistencia, 7 de junio de 2016.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 166.255** **E:2/12/16**

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**MAZA, DOMINGO MARCIAL c/OVIEDO, OLGA EUSEBIA s/EJECUTIVO**”, Expte. N° 8.358/09, se hace saber por tres (3) días la siguiente sentencia monitoria a la Sra. Olga Eusebia Oviedo, DNI N° 16.897.353, la que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local bajo, apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en juicio, y que dicta en su parte resolutive: “Resistencia, 12 de abril de 2011. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA, y en consecuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLGA EUSEBIA OVIEDO y HUMBERTO HUGO LEDESMA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y NUEVE CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 3.779,86) en concepto de alquileres, facturas de Secheep, Sameep, Tasas de Servicios, Gastos de Reparación, Materiales y Mano de Obra, y multa adeudados, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN. MIL CIENTO TREINTA y CUATRO (\$ 1.134,00) sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia, deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6, párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a las ejecutadas (art.

21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RAUL BEINARAVICIUS en la suma de PESOS SETECIENTOSTREINTA y SEIS (\$ 736,00) como patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$ 589,00) como apoderado, y del Dr. FELIX R. BEINARAVICIUS en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como patrocinante, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de las ejecutadas con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, juez". Resistencia, 20 de octubre de 2016.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.Nº 166.256 E:2/12 V:7/12/16

**EDICTO.-** Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº 3, de la Ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**PARED, SANTOS y ROMERO DE PARED, SANTA CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 14.037, cita por (1) día en el Boletín Oficial y emplaza por treinta días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes, PARED, SANTOS, DNI 1.639.180, y ROMERO DE PARED, SANTA CRUZ, DNI 2.324.683, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 23 de noviembre de 2016.

**Lorena Elisabeth Cabrera**  
Abogada

R.Nº 166.258 E:2/12/16

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña AMANDA NILDA MICHEL, DNI Nº 6.842.065, para que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "**Michel, Amanda Nilda s/Sucesorio**", Expte. Nº 301/16 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 22 de noviembre de 2016.

**Dr. Diego Alejandro Bauza**  
Secretario

R.Nº 166.259 E:2/12 V:7/12/16

**EDICTO.-** Dr., OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Nº 1 de la Ciudad de Resistencia, sito en Brown 249, 1º piso, ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos, los que se publicarán, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. ALBERTO LEIVA, D.N.I. Nº 7.898.562, para que dentro de los treinta días (30), posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos: "**LEIVA, ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Nº 7.361/15, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta. Resistencia, 27 de septiembre de 2016.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.Nº 166.260 E:2/12/16

**EDICTO.-** LA DRA. PATRICIA ROCHA, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, con asiento en calle 9 de Julio Nº 386, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, CITA por en el término de UN (1) DIA a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña CSONKA, MARKETA, C.I. Nº 79.807, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos: "**CZONKA VDA DE KATONA, MARKETA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 861/

16. Publíquese un día. Villa Angela, Chaco, 7 noviembre de 2016.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 166.262 E:2/12/16

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez civil y comercial Nº 5, sito en López y Planes 36, PA, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por edictos que su publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Zacarías, Cirilo, D.N.I. Nº 7.457.158, y Doña Espíndola, Luisa, D.N.I. Nº 4.289.454, para que dentro de 30 días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en la causa caratulada: "**ZACARIAS, CIRILO Y ESPINDOLA, LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte 11.848/16. Secretaría Nº 5, 24 de noviembre de 2016.

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 166.263 E:2/12 V:7/12/16

**EDICTO.-** El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, JUEZ Titular, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia, sito en calle Uruguay 637, de la localidad de Gral. San Martín -Chaco-, en los autos caratulados: "**REPETTO, ELDER ESTELAY OTROS C/BONDARENCO DE FILIPOFF, SOFIA y FILIPOFF DE BUTVILLOFSKY, SARA SOFIA S/ ESCRITURACION**", Expte. Nº 660/13, cita y emplaza a la Sra. SOFIA BONDARENCO de FILIPOFF, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente. A continuación y como recaudo, se transcribe la providencia que así lo ha dispuesto: General José de San Martín, 17 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., cítese a la Sra. SOFIA BONDARENCO de FILIPOFF, de nacionalidad Brasileña, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 8.735.634, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, por dos (2) días, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los presentes autos. Not. Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, JUEZ Juzgado Civil, Comercial y Laboral. Gral. José de San Martín. General José de San Martín, Secretaría, 22 de noviembre de 2016.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.Nº 166.265 E:2/12 V:5/12/16

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Varas, Silvia Geraldine, Secretaria a cargo de la Dra. Turtolá, Valeria Alejandra, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre II, 4º piso, ciudad, en los autos caratulados: "**ROJAS, ESTELA NILDA c/SALVADOR M. ROSSI Y COMPANÍA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. Nº 4.105/16, que tramitan ante este Juzgado, CITA por EDICTOS que se publicarán por dos (2) DIAS y EMPLAZA a SALVADOR M. ROSSI Y COMPANÍA, para que en el término de quince (15) días comparezca a tomar intervención y contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para su representación en el proceso. Resistencia, 24 de noviembre de 2016.

**Valeria A. Turtola**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 166.267 E:2/12 V:5/12/16

**EDICTO.-** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**CUENCA, ROBERTO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 2.766/16, cita por tres (3) y emplaza por treinta

(30) días, a todos los herederos y acreedores del Sr. CUENCA, ROBERTO, D.N.I. N° 7.454.164, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. Sáenz Peña, 1 de octubre de 2016. **DRA. NORMACRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA.** Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.268 E:2/12 V:7/12/16

>\*<

**EDICTO.-** Dr. EMILIO O. HAIQUEL, JUEZ Juzg. Civil, Comercial y Lab., de la Ciudad de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, sita en calle Dr. Vázquez esq. Rdo. Padre Holzer, ciudad, CITAPOR TRES (3) YEMPLAZAPOR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de KLOSTER, LUIS BERNARDO, D.N.I. 12.482.709, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**KLOSTER, LUIS BERNARDO S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 459/15, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 11 de agosto de 2016.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 166.269 E:2/12 V:7/12/16

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO NOVENA NOMINACIÓN, sito en López y Planes 38, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Vicente de Kinweiler Ada Graciela, M.I. N° 2.419.047, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**VICENTE DE KINWEILER, ADA GRACIELA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 7.250/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de mayo de 2016. Rita A. Vittorello Longoni, Abogada-Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 19. Resistencia, 6 de octubre de 2016.

**Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.275 E:2/12 V:7/12/16

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores de: JULIAN BENITEZ, D.N.I. N° 5.669.127, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de la ley, en los autos caratulados: "**BENITEZ, JULIAN S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 12445/16. Resistencia, 23 de noviembre del 2016.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.279 E:2/12/16

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. AMALIO AQUINO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, SECRETARIA N° 1, SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JUAN ABSON, M.I. N° 5.718.416, Y MARIA CATALINA CUZZIOL, M.I. N° 4.903.659, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ABSON, JUAN Y CUZZIOL, MARIA CATALINA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 913/16. Barranqueras, 22 de noviembre del 2016.

**María Alejandra Recchia**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.281 E:2/12/16

>\*<

**EDICTO.-** AQUILES AMADOR RIQUELME, Juez Titular Juzgado de Paz, Fontana, cita por UN (1) día a todos los que

se consideran con derecho al patrimonio del causante, SANCHEZ, MARTHA BEATRIZ (M.I. N°: 6.155.822), y emplazando para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, causa: "**SÁNCHEZ, MARTHA BEATRIZ S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 3.194/15, que tramita por ante este Juzgado de Paz de Fontana, sito en calle 9 de Julio N° 300, Fontana, a cargo del Sr. AQUILES AMADOR RIQUELME –Juez Titular–, Secretaría de MARTA ANALIA MARTINEZ, Abogada-Secretaria, Juzgado de Paz Fontana, Fontana, 25 de noviembre de 2016.

**Marta Analía Martínez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 166.283 E:2/12/16

>\*<

**EDICTO.-** Dr. JUÁREZ, ALEJANDRO, Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de TKACH, BLANCA GERTRUDIS, DNI 17.884.092, bajo apercibimientos. Ordenado en autos: "**TKACH, BLANCA GERTRUDIS S/SUCESORIO**", Expediente N° 994/16. Secretaria N° 1, 29 de junio de 2016.

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 166.284 E:2/12/16

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Alejandro JUAREZ, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por UN DIA y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor TELMO OMAR ACUÑA, D.N.I. N° 7.512.697, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**ACUÑA, TELMO OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.753/16, Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de noviembre de 2016.

**Dr. Miguel A. Petricevic**  
Secretario Provisorio

R.N° 166.288 E:2/12/16

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
**LICITACION PUBLICA N° 81/2016**

**Objeto:** Adquisición de pañales descartables para cubrir las necesidades de los servicios sanitarios de la provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un periodo aproximado de cuatro (04) meses.  
**Presupuesto oficial:** Pesos Tres millones novecientos un mil cien (\$ 3.901.100,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Diciembre de 2016, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.12.2016, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 01.12.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

#####

## LICITACION PUBLICA N° 82/2016

**Objeto:** Adquisición de insumos descartables –placas radiográficas– para un periodo de cuatro (04) meses, destinado a los Servicios de Diagnóstico por Imagen de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

**Presupuesto oficial:** Pesos Ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil (\$ 8.685.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Diciembre de 2016, a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.12.2016, a las 11:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 01.12.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P.N. Graciela Ma. Inés González**  
 Dcción. Gral. de Contrataciones  
 Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:25/11 V:2/12/16

PROVINCIA DEL CHACO  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"**

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICA Y VIVIENDA  
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
**LICITACION PUBLICA Nº 10/2016**

- **OBRA:** "51 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PARA 91 VIVIENDAS EN RESISTENCIA - CHACO", Convenio con Asociación Gremial del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia del Chaco (A.G.P.I.P.S.)
- **PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$47.700.025,00.
- **PLAZO DE OBRA:** Nueve (9) Meses.

**Sistema de Contratación de las Obras:** Por Ajuste Alzado.

**Capacidad de Contratación:** \$ 59.625.031,25.

**Garantía de Oferta:** Equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

**Valor del Pliego:** Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos con 00/00 (\$47.700,00).

**Venta del Pliego:** A partir del 24/11/2016 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas - En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** El 16/12/2016 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** El 16/12/2016 a partir de las 8:30 hs. en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Consultas y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

**información vía INTERNET:** //www.chaco.gov.ar/ipduv.  
 #####

**LICITACION PUBLICA Nº 11/2016**

- **OBRA:** "40 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RESISTENCIA - CHACO", Convenio con Asociación Gremial del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia del Chaco (A.G.P.I.P.S.)
- **PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$27.295.800,00.
- **PLAZO DE OBRA:** Ocho (8) Meses.

**Sistema de Contratación de las Obras:** Por Ajuste Alzado.

**Capacidad de Contratación:** \$36.394.400.

**Garantía de Oferta:** Equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

**Valor del Pliego:** Pesos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/00 (\$27.296,00).

**Venta del Pliego:** A partir del 24/11/2016 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas - En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** El 16/12/2016 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** El 16/12/2016 a partir de las 09:00 hs. en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Consultas y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

**información vía INTERNET:** "www.chaco.gov.ar/ipduv.  
**M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo**  
 Presidente I.P.D.U.V.

s/c E:25/11 V:2/12/16

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
**LICITACION PUBLICA Nº 389/2016**  
**Adquisición de cincuenta y un medallas de oro**

18 kilates.

**Objeto:** Adquisición de cincuenta y un (51) medallas de oro 18 kilates. de 2,5 grs.

**Fecha y lugar de Apertura:** 07 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 07 de diciembre de 2016 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos trescientos (\$ 300,00) en estampillas fiscales.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras -Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 horas.

**Jorge R. Augusto Pereyra**  
 A/C Departamento de Compras

s/c E:30/11 V:7/12/16

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**LICITACION PUBLICA Nº 735/16 -**  
**EXPTE.Nº E13-2016-1027-E**

**OBJETO:ADQUISICION DE UN (1) CAMION CON TANQUE CISTERNA DE COMBUSTIBLE DE 8000 Lts.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY OCHO MIL NOVENTAY OCHO CON 00/100 (\$2.668.098,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 16/12/16 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**Ing. Carlos Alberto Navarro**  
 Sub-Administrador General

s/c E:30/11 V:5/12/16

**MINISTERIO DE EDUCACION  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto: E.E.P. Nº 894 – JUAN JOSE CASTELLI**  
"Sustitución del Edificio Escolar"

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/16**

**Presupuesto Oficial: \$27.865.585,19.**

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial.

**Fecha de apertura: 29/12/2016- 10:00 hs.**

**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** 420 días corridos.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Provincia del Chaco

+++++

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto: E.E.S. Nº 88 – RESISTENCIA**  
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/16**

**Presupuesto Oficial: \$27.283.693,16.**

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial.

**Fecha de apertura: 29/12/2016- 11:00 hs.**

**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** 420 días corridos.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Provincia del Chaco

**César Gabriel Lemos**

*Subsecretario de Infraestructura Escolar*

s/c

E:30/11 V:14/12/16

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 842/2016**

**Actuación Simple Nº E4-2016-4437-A-**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de un automotor 0 Km. sedan cuatro puertas -naftero- con destino a la Dirección de Vinculación Empresarial, perteneciente a este Ministerio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAYTRES MIL TRESCIENTOS SESENTAY SEIS (\$293.366,00) aproximadamente, autorizado por Resolución Nº 1084/16.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** La apertura se realizará en el Sistema Integrado de Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios - Marcelo T. de Alvear Nº 145- 3º Piso- Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 12 de Diciembre del 2016, a las 09:00 horas.

**CONSULTAS:** Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear Nº 145- 3º Piso-Casa de Gobierno. T.E.: 4448070 - Interno 8851-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 30/12/2016 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en la Tesorería Jurisdiccional de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145. 3º Piso. Casa de Gobierno.

**PRECIO DE LOS PLIEGOS:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la

Provincia del Chaco, Avenida Las Heras Nº 95. Resistencia, Chaco.

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

**C.P. Silvana Patricia Genero**  
a/c. Dirección de Administración

s/c.

E:2/12 V:7/12/16

>\*<

**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACION PÚBLICA Nº 2/2016**

**OBJETO:** Locación de un (1) inmueble destinado a Oficina para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 16 de Diciembre a las 10:00 hs.

**INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES:** Dirección de Administración, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Juan B. Justo 66, 6º piso, Oficina "D", Resistencia, Chaco.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$ 450) en papel sellado de la ATP.

**PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL:** PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 417.960).

**C.P. María Virginia Ocampo**

*Directora de Administración*

*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*

**Gobierno del Pueblo de**

**la Provincia del Chaco**

s/c

E:2/12/16

**CONVOCATORIAS**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública Nº INM - 4173, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, sillería, cristales y puerta de seguridad" en el edificio sede de la SUCURSAL PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CH.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/12/16, a las 13:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña (CH.) y en la Gerencia Zonal Resistencia (CH.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000.

**COSTO ESTIMADO:** \$ 3.763.311,10 más IVA.

*Selva Nagle, Jefe de División*

R.Nº 166.151

E:25/11 V:5/12/16

>\*<

**ASOCIACION JUVENIL COOPERATIVISTA**

MACHAGAI - CHACO

**CONVOCATORIA**

**Señores Socios:** En cumplimiento a disposiciones legales vigentes y el Art. 29 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Juvenil Cooperativista CONVOCA a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará en nuestra sede social ubicada en calle Antonio Galizzi y Suipacha de Machagai (Chaco) el día 07 de diciembre de 2016 a partir de las 20,30 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo,

Notas y Cuadros Anexos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa del Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de julio de 2016.

- 4.- Fijar monto nueva cuota social.
- 5.- Consideración de Altas y Bajas de socios.
- 6.- Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos para recibir y realizar el escrutinio.
- 7.- Elección de: a) seis (6) miembros titulares en reemplazo de los directivos: SILVA, Teresita Pamela; OCANTOS, Silvio Pedro Luis; LEIVA, Ramona Clara; RODRIGUEZ, Catalina; ACEVEDO, Matías Gastón, MUÑOZ, Cristóbal Luis b) un (1) miembro suplente en reemplazo de PELOZO, Herminia, todos por terminación de mandato. c) De un Revisor de Cuentas Titular y de un Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de AVANCINI, Silvina Rosana y ALEGRE, Carlos, ambos por terminación de mandato.

**Silvio Pedro R. Ocantos, Secretario**  
**Teresita Pamela Silva, Presidente**

R.N° 166.246 E:2/12/16

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE RESISTENCIA ZONA SUR**  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Resistencia Zona Sur, tiene el agrado de CONVOCAR a los Socios de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el domicilio pasaje Gobernador Bosch 374, de esta localidad, el día 20 de Diciembre de 2016 a las 20,00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.
- 2).- Motivos de la realización de esta Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3).- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables del Ejercicio N° 1, correspondientes al período comprendido entre el 19-11-2015 y el 30-06-2016.-
- 4).- Elección de Secretario.

**Arias Correa Washington Américo, Presidente**

R.N° 166.276 E:2/12/16

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 28**

LAGUNA LIMPIA - CHACO  
CONVOCATORIA

Señores Socios: en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 25 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2016 a las 20,00 horas en el salón comunitario de la localidad de Laguna Limpia a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de los términos establecidos.
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance Gral. Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 25 finalizado el 31-07-2016.
- 4) Nominación de tres socios presentes para integrar la comisión Receptora y escrutadora de votos.
- 5) Elección de Autoridades por DOS AÑOS de mandato: Vice-Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 4°, Revisor de Cuentas Titular 1°, Revisor de Cuentas Suplente 1°.
- 6) Altas y Bajas de socios.
- 7) Fijación de cuota societaria por cada categoría de socios.
- 8) Proclamación de Autoridades.

**Francisco Anselmo Ponce, Secretario**  
**Juan de la Cruz Riquelme, Presidente**

R.N° 166.271 E:2/12/16

**FEDERACION CHAQUEÑA DE  
ASOCIACIONES RURALES**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a las Entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede de la Federación Chaqueña de Asociaciones Rurales, calle 122 entre 113 y 115 Barrio 1° de Mayo, en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 14 de Diciembre de 2016, a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea a cargo del Sr. Presidente.
2. Designación de dos Asambleístas para la firma del Presente Acta.
3. Informe de por qué se realiza la Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la siguiente documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 30 de junio de 2016.  
a) Memoria. b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Inventario. Consideración de las cuentas a cobrar con antigüedad superior a los dos años. c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Ratificación o Rectificación Domicilio Legal.
6. Consideración Aporte Mensual.
7. Autorización para la conformación de un Tribunal de Ética.
8. Designación de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
9. Conformación del Consejo Superior Directivo, integrado por tres delegados de cada Asociación afiliada incluido el Presidente de la misma.
10. Elección por el Consejo Superior Directivo de los Miembros de la Mesa Ejecutiva y Administradora para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 2°, Tesorero, Secretario (lo elige el Presidente) Vocales Titulares: 2°, 4°, 6°, 8°, 10°, 12°, 14°. Vocales Suplentes: 2°, 4°, 6°, 8°, 10°, 12°, 14°, y dos Miembros Titulares y dos Suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas; todos por terminación de mandatos.

**Oscar D. Muchutti, Secretario**  
**Carlos Kuzmak, Presidente**

**NOTA:** El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de los delegados que representen la mitad más uno de las Asociaciones Afiliadas pero transcurrida una hora podrá constituirse con el número de tres entidades presentes".

R.N° 166.273 E:2/12/16

>\*<  
**ASOCIACION DE APICULTORES  
DE JUAN JOSE CASTELLI**

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO  
CONVOCATORIA

Señores Asociados. De nuestra consideración: De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 21 y 23 de nuestro Estatuto Social y por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 02/12/2016 a las 20:00 horas, en la Sede Social, ubicada en el Parque Industrial de Juan José Castelli, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe sobre los motivos de la Convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 2) Elección de 2 Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 30/04/2016. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y lectura del Informe del Auditor.
- 4) Actualización del valor de la Cuota de Ingreso y Mensual.

- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta de acuerdo al siguiente detalle: Un Secretario por finalización de mandato y por el término de 2 años, un Vocal 1° por finalización de mandato y por el término de 2 años, un Vicepresidente por finalización de mandato y por el término de 2 años, un Tesorero por finalización de mandato y por el término de 2 años. Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, ambos por finalización de mandato y por el término de 1 año.

**Diego Gimenez, Secretario**  
**Eduardo Riquel, Presidente**

R.N° 166.249

E:2/12/16

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 60 "SAN BERNARDO"**

SAN BERNARDO - CHACO

*Ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2016 -*

*Expresado en moneda homogénea*

**CONVOCATORIA**

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre del 2016 a las 20,00 horas en la sede social del Consorcio Caminero N° 60 San Bernardo, cita en la calle Martín Lutero N° 265 de la Localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Informe del señor Presidente sobre los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2016 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
- 4.- Aprobación de nuevos asociados y Baja de Asociados
- 5.- Fijación de la cuota societaria;
- 6.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7.- Renovación de las siguientes autoridades: Presidente: Tourn Walter Eduardo; Secretario: Valverde Eduardo. Vocal Suplente 3°: Popoff, Simon; Vocal Suplente 4°: Yordanoff, Jose Luis; todos por terminación de mandatos;
- 8.- Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular 1°: Namtz, Julio Saul; y del Suplente 1°: Holenich, Carlos Alberto; por terminación de mandato.
- 9.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.

**Valverde Eduardo, Secretario**

**Tourn, Walter Eduardo, Presidente**

**NOTA:** De los Estatutos: Art. 28: Para sesionar a la hora fija en la convocatoria, la Asamblea deberá tener un quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565, su Reglamentación y el presente Estatuto.

R.N° 166.250

E:2/12/16

>\*<

**ASOCIACIÓN MUTUAL FUNERARIA FERROVIARIO**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

XLVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 33° del Estatuto, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 18 de diciembre de 2016, a

las 9 hs. y que se llevará a cabo en nuestra Sede Social Mutual, sito en calle Pellegrini N° 6 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°)- Elección de 2 Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea.
- 2°)- Elección de 3 Asambleístas para formar la JUNTA ESCRUTADORA DE VOTOS.
- 3°)- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos registrados al cierre del 48° Ejercicio finalizado el 31-VIII-2016.
- 4°)- Renovación parcial del Consejo Directivo por 2 años, por finalización de mandato; se deberán elegir; 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Vocal 2do Titular, 1 Vocal 1ero. Suplente, 1 Vocal 3ero. Suplente y 1 Vocal 5to. Suplente, en lugar de los Sres. AYALA, Enrique del Valle, LEDESMA, Edmundo Germán, LEDESMA, Hugo Oscar, BARTOLONI, Zulma Denis, BRANDÁN, Norbereto Odilón y LEDESMA, Siria Schmidt de.
- 5°)- Renovación parcial por 2 años de la JUNTA FISCALIZADORA TITULAR; MATABAL, Mario Edgardo y 2 SUPLENTES; PALACIOS, Héctor Ricardo y VERA, Víctor Blas.
- 6°)- Consideración de la Honorable Asamblea del valor de las Cuotas Sociales tanto de los Activos como de los Adherentes.

**Luis Alberto Barrientos, Secretario**

**Enrique Del Valle Ayala, Presidente**

**Art. 39°)** Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de las reformas del Estatuto, sea cuál fuere el número de los Asociados presentes 30 minutos después de la hora fijada en la CONVOCATORIA, si antes no se hubieran reunidos la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

R.N° 166.257

E:2/12/16

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 54**

CAPITÁN SOLARI - CHACO

**CONVOCATORIA**

Estimados Socios: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 54 de Capitán Solari tiene el agrado de invitar a ustedes a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2016, a las 10,30 horas, en nuestra Sede Social de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30.09.2016;
- 3) Nombrar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres (3) miembros;
- 4) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
- 5) a) Elección de seis (6) miembros integrantes de la Comisión Directiva; por el término de dos (2) años, cinco (5) miembros (desde el 01-10-2016 y hasta el 30-09-2018) por terminación, de mandatos, en los cargos de: Presidente, en reemplazo del Sr. Vilmo Roberto Mendoza; Secretario, en reemplazo del Sr. Francisco Domingo Mendoza y Vocales Suplentes 1°; 2° y 3°, en reemplazo de los Sres. Hipólito Viana; Ricardo Godoy; y de la Sra. Marta Romero, respectivamente; y por el término de un (1) año, un (1) miembro (desde el 01-10-2016 y hasta el 30-09-2017) para adecuar renovación de cargo de acuerdo a estatuto (por mitades), al Vocal Suplente 4° Sra. Norma Beatriz Romero. b) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (desde el 01-10-2016 y hasta el 30-09-2018), por terminación de mandatos en



los cargos de Revisor de Cuentas Titular 2º, en reemplazo de la Sra. Dominga Sara Medina y Revisor de Cuentas Suplente 2º, en reemplazo del Sr. Norman Alberto Hounsfeld.

- 6) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria que ocupara el cargo de Vocal Titular 3º, en representación del municipio local;
- 7) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 8) Tratamiento de la incorporación y/o bajas de asociados a la Entidad;
- 9) Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo Ejercicio.

"Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios. Transcurrida una (1) hora después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565, su Reglamentación y el presente Estatuto".

**Francisco Domingo Mendoza, Secretario**  
**Vilmo Roberto Mendoza, Presidente**

R.º Nº 166.261 E:2/12/16

>\*<  
**ASOCIACION DE PRODUCCION E INDUSTRIA  
FORESTAL DE JUAN JOSE CASTELLI**

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO  
CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Remedio de Escalada N° 429 de Juan Jose Castelli - Chaco. El día 11 de Diciembre de 2016 a las 9.00 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
- b) Consideración de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos Nota a los Estados Contables, Informe del Revisor de Cuenta, Dictamen de Auditoría, correspondiente a los ejercicios N° 30, N° 31, N° 32, N° 33 comprendido, entre el 1º de JULIO del 2012 al 30 de JUNIO del 2016. Informe sobre presentación fuera de término.
- c) Consideración y Aprobación del Convenio del Centro Forestal.
- d) Fijar el Importe de la Cuota societaria de ingreso y mensual.
- e) Elección de una Comisión receptora y escrutadora de votos.
- f) Elección de 1.- Comisión Directiva 7.- Siete titulares en reemplazo de Hillar Nestor Moises, Romero Ramon, La REGINA Francisco. La REGINA Dino Vicente, ACEVEDO Neri, RAMIREZ Ramon, VERA Fabian, y 3 tres Suplentes en reemplazo de OJEDA Pedro, CUELLAR Zenon y GROH Hugo Horacio, todos por 2 dos años por terminación de mandato. Revisores de cuenta Titular: MONZON Oscar y Suplente KHON Roberto por dos años por terminación de mandato.
- g) Con respeto a la reglamentación de la asamblea general ordinaria se resuelve que podrian asistir a la asamblea y tendrían voz y voto los productores que figuren en el padrón de socios de la Institución, y que estén registrados ante la Dirección de las Personas Jurídicas, munidos de su documento de Identidad. Podrán también las Empresas, Consorcios e Instituciones mediante poder especial elaborado para este acto.

Los poderes deberán ser entregados antes del Inicio de la Asamblea los mismos deberán estar certificados por autoridad competente.

- h) Otros temas a tratar Varios
  - 1) Tratamiento de discusión para aprobación de la posible venta del terreno de Propiedad de la Asociación de Producción e Industria Forestal, que posee en el Parque industrial, cuyo Inmueble tiene como nomenclatura catastral Parcela N° 7 de la Chacra N° 71 s/catastro Circ.1 Sección "C" Ejido Municipal de J. J. Castelli, Provincia del Chaco.

**Hillar Nestor, Presidente**

R.º Nº 166.264 E:2/12/16

>\*<  
**UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA  
U.E.P. Nº 114  
CONVOCATORIA**

Señores Socios: EL CONSEJO DIRECTIVO de la UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.P. 114 de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 Inc. a) del Estatuto vigente convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre del Año 2016 a la hora 19 (diecinueve) en su sede de calle Mitre 198 de esta ciudad, según lo resuelto en el Acta N° 725 de su Reunión del 29-11-016 estableciendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Lectura del Acta anterior
- 3) Elección de miembros de Junta Electoral
- 4) Elección de Autoridades del Consejo Directivo Lista Completa, por finalización de mandato, Dos (2) años de duración de mandato

**Atilio Ramón Fantí**

*Presidente Consejo Directivo*

R.º Nº 166.272 E:2/12/16

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO Nº 59 - COMANDANCIA FRÍAS**  
COMANDANCIA FRÍAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social; la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 59 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Comandancia Frías; el día 20 de diciembre de 2016 a partir de las 9 hs. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 30/06/2016.
- 3) Motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios vigentes.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre hasta la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el período 2015/16 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Navarrete Pascual y Fernández Alfredo Mariano; b) Dos Vocales Titulares 1º y 2º en reemplazo de Palma Francisco y Arias Aideé; c) Un Vocal Suplente 3º en reemplazo de Navarrete Valentín y d) Un Revisor Titular 2º y un Revisor Suplente 2º en reemplazo de Astorga Delfina y Andrada Adán respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Lectura del documento emitido por la municipalidad de jurisdicción designando al socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de

vocal titular 3° y proclamación de las autoridades electas.

10) Cierre de Asamblea.

**Corbalán Frutuosa, Secretaria**  
**Oscar Navarrete, Presidente**

R.º Nº 166.266

E:2/12/16

>\*<  
**COLECTIVIDAD BÚLGARA JRISTO BOTEV**  
**SOCIEDAD CULTURAL Y SOCIAL**

**PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE COLECTIVIDAD BÚLGARA JRISTO BOTEV La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en atención a lo expresado en la Resolución Interna Nº 551/16 de este Organismo, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Socios el próximo 21 DICIEMBRE de 2016, desde las 09,00 y hasta las 18,00 horas, en el Domicilio de Mariano Moreno Nº 401 - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco.

**El orden del día será:**

1. Considerar la situación en la que se encuentra la Colectividad Búlgara Jristo Botev sociedad cultural y social de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco desde el año 2015 a la fecha.
2. Elección de dos socios que firmarán el acta respectiva conjuntamente con la autoridad de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
3. Elección de Autoridades para presidir la "Colectividad Búlgara Jristo Botev Sociedad Cultural y Social".

\* Se informa a todos Socios que tienen a su disposición, por el término de 15 días el Listado de Socios, en la sede de esta Inspección General, en el Local de Obligado Nº 270 y en el Local de la Colectividad Búlgara Jristo Botev, sito en Mariano Moreno Nº 401 - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.º Nº 166.277

E:2/12/16

>\*<  
**CIRCULO TRENTINO DE RESISTENCIA**

La Asociación informa a los socios el extravío del libro diario y de inventario de la misma.

**Ing. René Zampar, Normalizador**

R.º Nº 166.278

E:2/12/16

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 52.**

**ISLA DEL CERRITO - CHACO**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Isla del Cerrito Nº 52 convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 17 de diciembre de 2016, a partir de la hora 10:30: en la sede del Consejo Municipal (3505), Isla del Cerrito, Chaco a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
- 3) Fijación de la Cuota societaria e inscripción.

**Flores, Daniel de Jesús**

*Tesorero*

R.º Nº 166.282

E:2/12/16

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO Nº 69 - TACO POZO**

**TACO POZO - CHACO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

Señores Socios:

En cumplimiento de las normas estableci-

da en nuestro estatuto de funcionamiento. Convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio económico dos mil quince - dos mil dieciséis, a llevarse a cabo el día 16 de Diciembre de 2016 a las (19) horas en la sede del C.I.C., en la localidad de Taco Pozo, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 01.- Designación de los asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 02.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución, Inventario e Informes de la Comisión Revisadora de Cuentas del ejercicio económico número Veinticinco (25), iniciado el primero de julio del año dos mil quince y finalizado el treinta de junio del año dos mil dieciséis.
- 03.- Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
- 04.- Ratificación o rectificación de la cuota social.
- 05.- Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escritora de votos.
- 06.- Renovación de los siguientes cargos por dos años de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.
  - a) Para integrar la Comisión Directiva: (1) Vice - Presidente, (1) Tesorero, (1) un Vocal Titular Primero, (1) un Vocal Titular Segundo, y (1) un Vocal Suplente Tercero.
  - b) Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: (1) un Revisor Titular Segundo y (1) un Revisor Suplente Segundo.
- 07.- Proclamación del Socio consorcista de representación necesaria en el cargo de titular tercero, con la previa designación del Honorable Consejo Municipal.
- 08.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.
- 09.- Palabras a cargo de un integrante de comisión.

De nuestro Estatuto: ART. 28; Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a la ley 3565, su reglamentación y el presente estatuto.

**Peralta, Walter F.**

*Secretario*

**Ibáñez Carlos Antonio**

*Presidente*

R.º Nº 166.285

E:2/12/16

>\*<  
**CENTRO DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE CHARATA ASOCIACIÓN CIVIL**

**CHARATA - CHACO**

**CONVOCATORIA**

La Señora Ruperta Saravia, D.N.I. Nº 14.019.241, presidente del Centro de Transportistas Unidos de Charata Asociación Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General para el día 19 de diciembre a las 20:30 horas en la sede social cita en la calle Pringles Nº 846 en la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación del motivo por fuera de término de la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio del período 01/07/2015 a 30/06/2016.

**Ruperta Saravia**

*Presidente*

R.º Nº 166.286

E:2/12/16

**"SEMBRANDO FUTURO" ASOCIACIÓN CIVIL  
CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el día 17 de diciembre del año 2016 a las 20:30 hs., sito en B° 162 Vdas. CGT Mz. 18 Pc. 24 de la ciudad de Resistencia - Chaco.

**ORDEN DEL DIA**

- Presentación del Estado Contable Ejercicio N° 5.
- Memoria Anual ejercicio 5.
- Informe Comisión Revisora de Cuentas ejercicio 5.
- Elección de autoridades.
- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.

**Nazario Alberto Sánchez**

*Presidente*

R.N° 166.287

E:2/12/16

\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 46**

*AVIA TERAI - CHACO*

Expresado en moneda homogénea (pesos)  
del 31/08/2016 fecha de cierre.

**CONVOCATORIA**

Estimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 46, Avía Terai, tiene el agrado de invitar a Usted a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Salón Municipal "La Torre", sito en calle 12 y esquina 7 de la localidad de Avía Terai, el día 15 de Diciembre de 2.016, a las 20 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Agosto de 2.016:
  - a) Memoria, b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Inventario General; c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración de altas y bajas de socios.
- 5) Fijación de la cuota mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - 7-1.- Por el término de un (1) año, período 01/09/16 al 31/08/17, de: a - Un Presidente, por cargo Vacante por fallecimiento; b- Un Secretario, por cargo Vacante por renuncia.
  - 7-2.- Por el término de dos (2) años, período 01/09/16 al 31/08/18 y por terminación de mandato de: a - Un Vice Presidente, en reemplazo de LISONSKY Roberto Antonio; b- Un Tesorero, en reemplazo de TORRES Fernando; c - Un Vocal Titular 1°, por cargo Vacante; d- Un Vocal Titular 2°, en reemplazo de DYKYJ Darío Javier; e- Un Vocal Suplente 1°, en reemplazo de SAMCZUK Antonio; f- Un Revisor de Cuentas Titular 1° en reemplazo de REA Américo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 1°, en reemplazo de ALEGRE Oscar.
- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

**Dykyj, Darío Javier**  
*Secretario*

R.N° 166.289

**Roberto Lisonky**  
*Vicepresidente*

E:2/12/16

**RE MATES**

**EDICTO.-** Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de esta ciudad, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez suplente, hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público José Ramón Scaramuzino, Mat. Prof. 396, (C.U.I.T. N° 20-14808170-1), rematará el día Miércoles 14 de Diciembre de 2016 a la hora 10:00 en RUTA 16 - KM. 15 de esta ciudad, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: UN CAMION marca: MERCEDES BENZ - modelo: L-1114L48 - año: 1969 - marca motor: MERCEDES BENZ N° RPA 328135- marca de chasis: MERCEDES BENZ N° 341.036-10-002195 - dominio: RFO-319; en el actual estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra. SIN BASE. Se desconocen deudas por patentes. Honorarios martillero: 8% cargo comprador, mismo acto de subasta en dinero en efectivo. Exhibición: Mismo día y lugar de subasta. La actora se encuentra autorizada para compensar su crédito hasta el 80% del producido de la subasta, el 20% debe preservarse para hacer frente a los privilegios previstos en el Art. 3.879 del Código Civil. Autos: "**MAYCAR S.A. c/ PELOZO GUSTAVO MIGUEL s/ Ejecutivo**", expediente 5.590, Año 2009. No se suspende por lluvia. Informes martillero interviniente: Teléfono N° 03722- 15 -740253. Resistencia, 24 de noviembre de 2016.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado/Secretario*

R.N° 166.274

E:2/12 V:5/12/16

\*<

**EDICTO.-** DR. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, HACE SABER: por dos (2) días que. Martillero Público ELOY JOSE SANTIAGO, Mat. Prof N°: 393 en los autos: "**INSAURRALDE, ISMAEL RAFAEL C/PERA, PATRICIA SOLEDA S/EJECUTIVO**", Expte. N°: 229/16 C, REMATARA: el día, 12 de diciembre del corriente año, a las 9,00 horas, en casa. N°: 4 del Barrio Instituto, ciudad, SIN BASE, CONTADO, MEJOR POSTOR; el AUTOMOTOR: marca 120 SCANIA, Tipo 92- Tractor con cabina Dormitorio, Modelo 424- RI44LA 4X2 NA 460, Mac. Motor Scania Nro. 4527079, Mac. Chasis Scania Nro. VLUR4X20009049583, Fabricacion año 2000, Modelo año 2000, Dominio LHW314, en el estado en que se encuentra, en marcha, con 977.564 kilómetros recorridos, falta deflector delantero derecho, faro delantero derecho, falta guardabarros trasero derecho, frente parrilla sin pintar, cubiertas 50% desgaste, DEUDAS. Vehículo no registra deudas de patentamiento atento a que se desconoce la existencia de deudas por patentamiento debido a que se ignora en que Municipio se encuentra empadronado, COMISION; 8% a cargo comprador. Consultas y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4 - Barrio Instituto, ciudad o Cel. 03725-467525.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

**Gustavo Juan Dib**

*Abogado/Secretario*

R.N° 166.280

E:2/12 V:5/12/16

**CONTRATOS SOCIALES**

**RCW S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos: "**RCW S.R.L. S/AMPLIACIÓN DE OBJETO**", Expte. N° E3-2016-5697E, los socios Bistman Walter Daniel, CUIT 20-22002354-1 socio gerente electo por dos (2) años el 31 de marzo de 2016, Braida Liliana Felisa, CUIT 27-24077273-1, y Bistman Claudio Andrés, CUIT 20-29092935-1, los cuales representan el 100% del capital social, de la sociedad RCW S.R.L., en la sede de la sociedad sito en Juan B. Justo N° 720 de la ciudad de Resistencia, se hace saber por un día que por Acta N° 13 de 12 de

Septiembre de 2016, se decide ampliar el objeto y modificar la cláusula 3°, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Clausula 3°: La Sociedad tendrá como objeto 1) SERVICIOS: la compra, venta, comercialización, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, importación, exportación y toda otra operación afín con, equipos electrónicos, en especial computadoras, procesadores en general, sus partes accesorios e insumos para computación, servicio de impresión heliográfica, fotocopias, como así también participar en licitaciones públicas y privadas y la realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. 2) COMERCIAL: Compra, venta y/o alquiler por menor y/o mayor en comisión y/o consignación por cuenta de terceros de casas rodantes y/o tráileres. Playas de estacionamiento y lavaderos de autos, motos y demás vehículos de porte, actividades que podrá desarrollar por su propia cuenta, asociada a otra empresa o por medio de terceros independientes. Compra, venta de repuestos y accesorios para la plena o total fabricación de casas rodantes, tráileres y/o material rodante. 3) INDUSTRIAL: fabricaciones de casas rodantes y/o tráileres, autopartes y accesorios varios relacionadas con las mismas. 4) IMPORTACION Y EXPORTACION: de todos los elementos necesarios para la fabricación de casas rodantes, tráileres y/o material rodante. El gerente de la sociedad es el WALTER DANIEL BISMAR por tiempo indeterminado. RESISTENCIA, 23 de noviembre de 2016.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 166.245

E:2/12/16

>\*<

**CODIGO PAGO NORTE S.R.L.**

**EDICTO.-** POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN AUTOS CARATULADOS: "**CODIGO PAGO NORTE S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO**", EXPEDIENTE N° E-3-2016-6241-"E" SE HACE SABER POR UN DIA QUE SEGÚN CONTRATO CELEBRADO EL DÍA 10/10/2016 LOS SOCIOS: FERNANDEZ ARACELIZ PABLA; ARGENTINA, MAYOR DE EDAD, D.N.I. N° 12.592.197, CUIT N° 27-12592197-9, 59 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE ARBO Y BLANCO N° 668 DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS PROVINCIA DEL CHACO, CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS CON FERRERO RUBEN LUIS D.N.I. N° 11.779.215, CUIL N° 20-11779215-4; FERRERO FIORELLA ROXANA, ARGENTINA, MAYOR DE EDAD, D.N.I. N° 31.063.065, CUIT N° 27-31063065-4, 32 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE ARBO Y BLANCO N° 668 DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS PROVINCIA DEL CHACO, CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS CON FERNANDEZ EDUARDO EUSEBIO D.N.I. N° 31.612.857, CUIL N° 20-31.612.857-3; Y FERRERO MIRIAN NOELIA, ARGENTINA, MAYOR DE EDAD, D.N.I. N° 26.634.989, CUIT N° 27-26.634.989-6, 38 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN RIVADAVIA N° 935 DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS, PROVINCIA DEL CHACO, CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS CON ROTHAMEL PEDRO GUSTAVO, D.N.I. N° 26.634.989; CUIT N° 20-28.993.079-6. DENOMINACIÓN: CODIGO PAGO NORTE S.R.L. DOMICILIO: ARBO Y BLANCO N° 686 LAS BREÑAS, CHACO. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS, DENTRO Y FUERA DEL PAIS, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - COMPRA VENTA, PERMUTA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, MANDATO, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, RESPUESTOS Y ACCESORIOS DE TELEFONÍA CELULAR, ASI COMO LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS, LA COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS PREPAGO DE TELEFONÍA CELULAR, RECAUDACIÓN DE FONDOS POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS, COBRANZAS POR

CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS, PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS Y OTROS SERVICIOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRÁ LA PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN MAS LÍMITES QUE LOS EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y EN ESTE CONTRATO. CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE SESENTA MIL PESOS ( \$ 60.000,00 ), DIVIDIDO EN SESENTAS ( 60 ) CUOTAS DE UN MIL ( \$ 1.000 ) CADA UNA. EL MISMO ES SUSCRITO E INTEGRADO INTEGRAMENTE EN ESTE ACTO, DE LA SIGUIENTE MANERA: EN EFECTIVO FERNANDEZ ARACELIZ PABLA PESOS TREINTA MIL ( \$30.000 ) CORRESPONDIÉNDOLE 30 CUOTAS SOCIALES - UN 50% DEL CAPITAL, FERRERO FIORELLA ROXANA PESOS QUINCE MIL ( \$15.000 ) CORRESPONDIÉNDOLE 15 CUOTAS SOCIALES - UN 25% DEL CAPITAL, FERRERO MIRIAN NOELIA PESOS QUINCE MIL ( \$15.000 ) CORRESPONDIÉNDOLE 15 CUOTAS SOCIALES - UN 25% DEL CAPITAL. PLAZO: CINCUENTA ( 50 ) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: A CARGO DEL SOCIO FERRERO FIORELLA ROXANA COMO SOCIO GERENTE. CIERRE DEL EJERCICIO: ÉL DÍA 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO. RESISTENCIA, 21/11/2016.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 166.270

E:2/12/16

>\*<

**SAN PEDRO S.R.L.**

**EDICTO.-** Por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Expediente **CE- SION DE CUOTAS SOCIALES DE SAN PEDRO S.R.L.** Expte . N° 5623/ 2015 de fecha ( 2 ) Dos de Octubre del Dos Mil Quince, que por Acta de Reunión de Socios de fecha Primero de Julio del Dos Mil Quince y según Instrumento Privado de fecha 08 de Julio del Dos Mil Quince, a Sra. SONIA ELISABET GOSPODINOFF, DNI 27.996.481, Soltera, CUIL 27-27.996.481-6, de Ocupación Comerciante, nacida el 13 de junio de 1980, con domicilio en el Ex Obrador Puente Belgrano Colonia Benítez, y el Sr. LUIS ALBERTO BERNAL, DNI N° 28.513.288, CUIL 20-28.513.288-7, de Ocupación Comerciante, nacido el 30 Junio de 1981, con domicilio en el Barrio San Pedro Pescador Colonia. Benítez, ambos Argentinos, la primera cedió por el instrumento citado con anterioridad la totalidad de las Cuotas Sociales que le pertenecían es decir la cantidad de DOSCIENTAS (200) Cuotas, de Valor Nominal \$100 (Cien Pesos) cada una. Por decisión asamblearia de, fecha primero de Julio de dos mil Quince, se han modificado las siguientes cláusulas del estatuto social. Cláusula cuarta: Se fija el capital social en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) dividida en Cuatrocientas Cuotas de \$100 (Cien Pesos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Sr. HUGO ABEL BERNAL: doscientas cuotas por un valor de \$20.000 (Veinte Mil Pesos) y el Sr. LUIS ALBERTO BERNAL: doscientas cuotas por un valor de \$ 20.000 (Veinte Mil Pesos). Y que por decisión de Reunión de Socios de fecha diez de Enero de dos mil dieciséis, Se Designa por mayoría de votos a nuevo Socio Gerente a LUIS ALBERTO BERNAL, DNI N° 28.513.288, CUIL 20-28.513.288-7, quien tendrá el uso de la firma Social. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. El Gerente deposita en la Sociedad en concepto de Garantía la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), quedando así modificada la Cláusula Quinta del Contrato Social.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 166.111

E:2/12/16